

ANDRÉS DAVID MUÑOZ COGARÍA*

“HOMBRES DE MALA VIDA Y PEORES COSTUMBRES”:
LOS LADRONES GANZUEROS DE CIUDAD DE MÉXICO (1800-1823)¹

RESUMEN

El presente artículo estudia los delitos contra la propiedad cometidos por ladrones ganzueros en Ciudad de México a inicios del siglo XIX, años enmarcados en la crisis de la Nueva España y del efímero Imperio mexicano. A partir de los fondos criminales del Archivo General de la Nación de México, se efectúa un análisis de la agencia delictiva de tales individuos, y se propone que si bien esta tuvo como causa principal la pauperización de la clase trabajadora de la capital, los ladrones ganzueros ya mostraban en su accionar rasgos de premeditación y de organización compleja que les permitía no solo ejecutar los hurtos, sino poner en circulación los bienes sustraídos de accesorias comerciales y casas habitación, apoyados en asociaciones delictivas y redes socioeconómicas de tipo horizontal y vertical.

Palabras clave: Ciudad de México, siglo XIX, ladrones, robo, hurto, asociaciones delictivas, agencia delictiva

ABSTRACT

This article studies the crimes against property committed by pickpocket thieves in Mexico City at the beginning of the nineteenth century, a period of crisis in New Spain and the short-lived Mexican Empire. Based on the criminal collections of the Archivo General de la Nación de México, an analysis of the criminal agency of these individuals is carried out at ground level, and it is proposed that although the main cause was the pauperisation of the working class in the capital, the ganzueros thieves already showed in their actions traits of premeditation and complex organisation that allowed them not only to carry out the thefts, but also to put into circulation the goods stolen from shops and homes, supported by criminal associations and horizontal and vertical socio-economic networks.

* Becario posdoctoral del Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México. Doctor en humanidades de la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa, Ciudad de México. Historiador de la Universidad del Valle, Cali, Colombia.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5961-0888> Correo electrónico: andamuco@gmail.com

¹ Esta contribución está basada en partes de un capítulo de la tesis doctoral titulada *De notorios ladrones a benéficos artesanos. Delitos contra la propiedad y trabajo penado en Ciudad de México (1800-1835)*, elaborada bajo la asesoría de la doctora Sonia Pérez Toledo y financiada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Keywords: Mexico City, nineteenth century, thieves, robbery, burglary, theft, criminal associations, criminal agency

Recibido: septiembre de 2022

Aceptado: mayo de 2023

INTRODUCCIÓN

En septiembre de 1802 el indio ladino Ventura Díaz, desventurado carpintero desempleado que deambulaba por la capital novohispana, declaró ante las justicias que después de “verse sumamente frágil, y sin tener que comer” durante sus tres primeros días de malvivir en Ciudad de México, se dedicó a “bolsear” a los transeúntes para poder subsistir. Oriundo de Guadalajara, acababa de ser liberado del presidio de San Juan de Ulúa en Veracruz, tras haberse dedicado a robar a los comerciantes de su ciudad natal, asociado con los también tapatíos Anselmo Delgadillo y Nicolás Serrano². Luego de su detención, fue sentenciado a cumplir una nueva condena, esta vez de seis meses de servicio en las obras públicas de la capital, volviendo a encontrarse con su camarada Serrano, retornado a su vez del presidio acapulqueño, para dedicarse al robo de casas y accesorias. La constante visita a las pulquerías y las vinaterías, además de ciertas refriegas con las autoridades encargadas de efectuar las rondas nocturnas, develaron que ambos socios habían retomado la actividad de ladrones ganzueros que alguna vez desempeñaron en Guadalajara, pese a que Díaz negó haber conocido a Serrano antes de llegar a Ciudad de México, así como la procedencia de las ganzúas que se les hallaron:

“Que la noche porque se le pregunta encontró antes de las nueve una cuadra antes de la Pulquería de Las Papas á Nicolás Serrano á quien conoció en las obras públicas donde estuvo también el que declara, y yéndose para sus respectivas casas á el pasar por la citada pulquería se metió en ella Serrano con el fin de regir el cuerpo [...] pero como quiera que Serrano estaba ebrio, le dijo a [el guarda] Torres, que era un viejo pendejo, por cuyo motivo irritado este le dio de palos tirándolo en el caño otro guarda que llegó, que no conoce las llaves o ganzúas que se le manifiestan ni menos sabe quién las portaba”³.

La trayectoria vital de un hombre como Nicolás Serrano, por su parte, estaba llena de claroscuros, pues en el primer proceso que se le siguió por sospechas de robo a una pulquería, declaró ser oriundo de Tlalixcoyan, Intendencia de Veracruz. Repetidas veces se instó a las autoridades del lugar para que averiguasen los hechos y la reputación de la familia Serrano, pero nunca pudieron dar con su tío Bartolomé, quien se hizo cargo de

² Declaración de Ventura Díaz, Ciudad de México, 17 de septiembre de 1802, en Archivo General de la Nación-México (en adelante AGN), Fondo Criminal (en adelante FC), vol. 361, exp. 3, f. 182.

³ Declaración de Ventura Díaz, Ciudad de México, 7 de noviembre de 1803, AGN, FC, año 1803, vol. 361, exp. 4, f. 197.

Nicolás luego de quedar huérfano. Para defenderse de los cargos en su contra, Serrano manifestó que el día de su detención estaba borracho, pues había tomado medio real de pulque en ayunas “en una pulquería que ignora su nombre”, aumentando su inconsciencia con el aguardiente ingerido en una vinatería “con unas mujeres que no conoce”. Recurrente estrategia del olvido para evitar la delación de las personas frecuentadas, pues de ese modo las justicias tendrían mayores dificultades en formular una acusación: “el que declara se ha perjurado, y supuesto tales falsedades para confundir sus crímenes y que no se sepa la clase de hombre que es; lo que junto con haberlo cogido con graves indicios de ladrón ganzuero, denotan ser hombre de mala vida, y peores costumbres”⁴.

Las primeras décadas del siglo XIX, es decir, el periodo inmediatamente precedente a la instauración de la Primera República Federal constituyó un momento particularmente álgido de la crisis económica⁵ y política⁶ en la Nueva España. En este contexto de crisis sistémica, los ladrones fueron actores de especial importancia, pues junto con los conspiradores –“conspirantes” o “infidentes”–, constituyeron una de las mayores preocupaciones en materia de orden público para los gobiernos del temprano republicanismo. La periodización propuesta inicia en el primero de los últimos años del virreinato –en expresión de Enrique Florescano⁷–, y cierra con el fin del primer imperio mexicano; por consiguiente, se encuentra enmarcada en un contexto de crisis sistémica estrechamente relacionado con actividades criminales contra la propiedad, que las justicias pretendieron contener con cierto denuedo.

En específico, los ladrones ganzueros fueron definidos a mediados del siglo XVIII por el *Formulario de causas criminales de la Nueva España*, como aquellos ladrones que “falsean las chapas y abren las puertas con ganzúas”⁸. Es fundamental señalar que el estudio crítico de la criminalidad ganzuera implica una mirada dual sobre las relaciones sociales tanto verticales como horizontales, pues como ha quedado ejemplificado en investigaciones precedentes, conductas delictivas como el robo, el hurto y el abigeato carecen de inteligibilidad si se desprecian los lazos de solidaridad y de cooperación entre los múltiples agentes partícipes en una conducta punible, algunos de los cuales solían disimular, encubrir, facilitar o patrocinar este tipo de actividades desarrolladas

⁴ Interrogatorio a Nicolás Serrano, Ciudad de México, 17 de marzo de 1802, AGN, FC, año 1802, vol. 361, exp. 6, f. 254v.

⁵ Michael C. Scardaville, “Trabajadores, grupo doméstico y supervivencia durante el periodo colonial tardío en la Ciudad de México, o *la familia pequeña no vive mejor*”, en Manuel Miño Grijalva y Sonia Pérez Toledo (coords.), *La población de la Ciudad de México en 1790. Estructura social, alimentación y vivienda*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa / El Colegio de México / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2004, p. 262.

⁶ Juan Ortíz Escamilla, *Calleja: guerra, botín y fortuna*, Xalapa, Universidad Veracruzana / El Colegio de Michoacán, 2017, p. 71.

⁷ Enrique Florescano, “El problema agrario en los últimos años del Virreinato (1800-1821)”, en *Historia Mexicana*, vol. 20, n.º 4, Ciudad de México, 1971, pp. 477-510.

⁸ José Sánchez-Arcilla Bernal, “Robo y hurto en la Ciudad de México a fines del siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, n.º 8, Madrid, 2001, p. 69.

por sus allegados, amigos, colegas, compadres y familiares⁹. Debe señalarse que si bien algunos estudios de caso han destacado el papel de las mujeres como ladronas ganzueras¹⁰, en el caso puntual de Ciudad de México en la época tratada, esta fue una modalidad delictiva cuyos protagonistas en el ámbito operativo fueron exclusivamente varones, salvo en lo que atañe a su participación indirecta, si bien no necesariamente “marginal”, en calidad de cómplices y colaboradoras¹¹, como se analizará más adelante.

La hipótesis que guía este artículo es que, en Ciudad de México a comienzos del siglo XIX, el fenómeno de los delitos contra la propiedad en sus diversas manifestaciones puede explicarse, en principio, a partir de la pauperización de las clases trabajadoras enraizada en el desempleo y la precarización laboral. A estas condiciones se sumó el impacto de las migraciones del campo a la ciudad por la situación de carestía provocada por repetidas crisis agrarias desde las postrimerías del siglo XVIII hasta bien entrado el siglo XIX¹². Diversos autores han destacado, por ejemplo, los efectos nocivos de los “ciclos de crisis agrícolas, de aumentos de precios, de decadencia, de

⁹ François Giraud, “Los desvíos de una institución. Familia y parentesco entre los ladrones novohispanos”, en Sergio Ortega Noriega (ed.), *De la santidad a la perversión. O de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, Ciudad de México, Grijalbo, 1986, pp. 197-217; Amanda Caicedo e Iván Espinosa, “Públicos ladrones en la Gobernación de Popayán (1771-1810)”, en *Historia y Espacio*, n.º 16, Cali, 2000, pp. 91-108; Pedro Ortego Gil, “Abigeatos y otros robos de ganado: una visión jurisprudencial (Siglos XVI-XVIII)”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, n.º 7, Madrid, 2000, pp. 161-222; Sánchez-Arcilla Bernal, “Robo y hurto en...”, *op. cit.*, pp. 43-109; Sara Ortelli, “Parientes, compadres y allegados: los abigeos de la Nueva Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Relaciones*, vol. XXVI, n.º 102, Zamora, 2005, pp. 163-199; Julia Benito de la Gala y Tomás Antonio Mantecón Movellán, “Redes delictivas y formas de crimen organizado en las ciudades de la Europa Atlántica durante el Antiguo Régimen”, en *Anuario del IEHS*, n.º 25, Tandil, 2010, pp. 179-203; Pedro Ortego Gil, “Hurto a los de casa: notas sobre hurtos domésticos”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, vol. extraordinario, Madrid, 2010, pp. 449-470; Sara Ortelli, “Crisis de subsistencia y robo de ganado en el septentrión novohispano: San José del Parral (1770-1790)”, en *Relaciones*, vol. XXXI, n.º 10, Zamora, 2010, pp. 21-56; Sara Ortelli, “Roque Zubiate. Las andanzas de un ladrón de ganado en el septentrión novohispano (1750-1836)”, en *Revista de Indias*, vol. LXX, n.º 248, Madrid, 2010, pp. 127-154; Ignacio Ayala Cordero, “Viviendo al día. Una aproximación al circuito económico informal de reducción de robos en Buenos Aires hacia 1895”, en *Historia y Justicia*, n.º 1, Santiago de Chile, 2013, pp. 1-25; Eugenia Molina, “Ladrones, vagos y perjudiciales. Los robos, sus actores y sus puniciones en una ciudad periférica del Imperio español (Mendoza, 1770-1810)”, en *Historia y Justicia*, n.º 1, Santiago de Chile, 2013, pp. 1-30; Andrés David Muñoz Cogaría, “Gentes abandonadas a una conducta la más degradante y criminal: delitos contra la propiedad y el honor en la Gobernación de Popayán (1750-1820)”, en *Historia Caribe*, vol. IX, n.º 24, Barranquilla, 2014, pp. 17-61; Tomás Antonio Mantecón Movellán y Carmen Xam-Mar, “Comunidad y construcción de la paz pública en el norte de España: rateros, campesinos y vecindades en el siglo XVII”, en Bernard Vincent et al., *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2017, pp. 626-661; Ignacio Ayala Cordero, “Convertir lo robado en dinero. Redes de circulación de objetos robados en Ciudad de México y Santiago de Chile (fines del siglo XIX e inicios del XX)”, en *Historia*, n.º 55, vol. II, Santiago de Chile, 2022, pp. 175-216.

¹⁰ Nadia Oberto, “Estrategias de supervivencia campesinas, delito y control social en la Cantabria del siglo XIX”, en *Clío & Crimen*, n.º 11, Durango, 2014, pp. 160-164.

¹¹ Sebastián Porfirio Herrera Guevara, “De víctimas, receptoras y ladronas. La mujer en el mundo del robo y la criminalidad en el Jalisco del siglo XIX”, en *SÉMATA*, vol. 31, Santiago de Compostela, 2019, p. 39.

¹² William B. Taylor, “Bandolerismo e insurrección: agitación rural en el centro de Jalisco (1790-1816)”, en Friedrich Katz (comp.), *Revolución, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, Ciudad de México, Ediciones Era, 1990, p. 188.

perturbaciones económicas”, caso de las epidemias, hambrunas, heladas y sequías acaecidas entre 1784 y 1811¹³, factores coadyuvantes de los “robos por necesidad”¹⁴, “hurtos famélicos”¹⁵ o “crímenes de pobreza”¹⁶ efectuados por individuos adscritos a las clases trabajadoras objeto de interés. Aunado a la carencia de trabajo estable, las corrientes migratorias llegadas desde la provincia a la capital arrojaron a una urbe ya de por sí sobrepoblada, una ingente masa de “hombres inquietos incapaces de encontrar empleo en la ciudad”¹⁷. Dichos trabajadores “sin destino” terminaron engrosando las filas del desempleo, el subempleo y la marginalidad, constituyéndose en potenciales partícipes de un accionar delictivo contra la propiedad que tuvo su pico hacia finales de la segunda década del siglo XIX, pero que siguió siendo objeto de preocupación para las justicias en años posteriores, en el marco de una crisis prolongada y un estancamiento económico secular¹⁸.

No obstante lo dicho, más allá de los móviles inmediatos que invocasen los ganzueros para justificar sus acciones, se sugiere que los robos planeados a casas y accesorias pueden considerarse como robos calificados¹⁹, caracterizados por un notorio nivel de premeditación. Aunque resulta verosímil que la coyuntura política, económica y social de la época orillase a los trabajadores pauperizados a asociarse con sus amigos, colegas, compadres y familiares para llevar a cabo estas actividades ilícitas, a modo de estrategia de supervivencia, los ganzueros eran practicantes de una modalidad delictiva que requería de preparación específica y de una logística con mayor grado de sofisticación que la de otros ladrones²⁰, no solo en cuanto a la planeación de los robos en accesorias y casas habitación, sino también en lo tocante a la comercialización de los objetos sustraídos, proceso en el que intervenían diversos actores para dar circulación a tales efectos en el mercado negro.

¹³ Scardaville, “Trabajadores...”, *op. cit.*, p. 255; Carlos Marichal, *La bancarrota del Virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español (1780-1810)*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México, 1999, p. 23; Dorothy Tanck de Estrada y Carlos Marichal, “¿Reino o Colonia? Nueva España (1750-1804)”, en *Nueva Historia General de México*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2014, p. 329; Carlos Marichal, “La economía de la época borbónica al México independiente (1760-1850)”, en Sandra Kuntz Ficker (coord.), *Historia Económica General de México. De la Colonia a nuestros días*, Ciudad de México, El Colegio de México / Secretaría de Economía, 2015, p. 180; Timothy Anna, “La independencia de México y América Central”, en Leslie Bethell (ed.), *Historia de América Latina 5: La independencia*, Barcelona, Crítica, 1991, p. 45.

¹⁴ Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en la Ciudad de México (1800-1821)*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010; Sánchez-Arcilla Bernal, “Robo y hurto...”, *op. cit.*

¹⁵ Ortego Gil, “Abigeatos...”, *op. cit.*; Daniel Palma Alvarado, *Ladrones. Historia social y cultural del robo en Chile (1870-1920)*, Santiago, LOM Ediciones, 2011.

¹⁶ Michael C. Scardaville, *Crime and the urban poor: Mexico City in late colonial period*, Dissertation for the Degree of Doctor of Philosophy, Gainesville, University of Florida, 1977.

¹⁷ Taylor, “Bandolerismo...”, *op. cit.*, p. 189.

¹⁸ Scardaville, “Trabajadores...”, *op. cit.*, pp. 229-230.

¹⁹ Eugenia Molina, “El problema de los robos: de los temores de la élite a las prácticas de subsistencia de los sectores subalternos. Mendoza (Río de la Plata, 1820-1831)”, en *Revista de Indias*, vol. LXXXIV, n.º 260, Madrid, 2014, p. 179.

²⁰ *Op. cit.*, p. 170.

En las páginas que siguen, el objetivo consistirá en definir el perfil sociológico de los ladrones ganzueros de Ciudad de México entre 1800 y 1823, qué clase de bienes hurtaban, cómo funcionaban sus asociaciones delictivas y qué actores estaban involucrados en los circuitos socioeconómicos característicos de la delincuencia contra la propiedad.

Las fuentes en las que se apoya este estudio son los expedientes criminales pertenecientes a los fondos Criminal y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal del Archivo General de la Nación, situado en Ciudad de México. Con respecto a este tipo de acervos, su “redescubrimiento” por parte de historiadores latinoamericanistas en torno a la última década del siglo XX, constituyó una auténtica revolución historiográfica, en la medida en que permitió escapar de los paradigmas de la tradicional historia del derecho²¹, dotando de nuevas herramientas de análisis a la historia cultural, política y social. Más importante aún, a partir de dichos insumos se pudo constatar que los expedientes judiciales suelen ser la vía más conspicua para hacer la historia de las y los “nadies”, es decir, la historia de todas aquellas personas al margen de las grandes narrativas centradas en la agencia de las élites²². Bajo esta lógica, los “preciosos documentos” emanados de los despachos judiciales permiten a los historiadores la reconstrucción, aunque sea parcial, de las “postales de la vida cotidiana, de lo frecuente o infrecuente de ciertas actitudes, de lo que se consideraba pertinente pero también de aquello tenido por impropio, de las razones que movían a los pleiteantes a acercarse a un juez, de aquello que era esperable y lo que no”²³.

El legado de corrientes como la microhistoria, la historia desde abajo y la historia de las mentalidades permeó los trabajos seminales en torno al delito y la administración de justicia, mismos que pretendían conocer las ideas, emociones, pensamientos y el punto de vista de los reos, el grueso de los cuales provenía de los sectores populares. Se trataba, en suma, de escuchar las voces de los “subalternos”²⁴. Despojados ya de este optimismo epistemológico, hoy sabemos que, dado el carácter mediato de las fuentes judiciales disponibles, es imposible penetrar en lo que pensaban las gentes del común. Lo que sí resulta accesible al historiador es el conocimiento de los “sujetos de carne y

²¹ Magdalena Candiotti, *Ley, justicia y revolución en Buenos Aires (1810-1830). Una historia política*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires / Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani / CONICET, 2010, pp. 10-11; Osvaldo Barreneche, “Las instituciones de seguridad y del castigo en Argentina y América Latina. Recorrido historiográfico, desafíos y propuestas de diálogo con la historia del derecho”, en *Revista de Historia de las Prisiones*, n.º 1, San Miguel de Tucumán, 2015, p. 9.

²² Gilberto Enrique Parada García, *Ley formal y ley material. La ley penal y su codificación en la construcción del Estado colombiano (1819-1837)*, Ibagué, Universidad del Tolima, 2014, pp. 41-43.

²³ Elisa Caselli, “Introducción”, en Elisa Caselli (coord.), *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, Siglos XVI-XIX)*, Madrid, Red Columnaria / Fondo de Cultura Económica, 2016, p. 13.

²⁴ William B. Taylor, *Homicidio, embriaguez y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1987, pp. 13 y 16; Beatriz Patiño Millán, *Criminalidad, ley penal y estructura social en la provincia de Antioquia (1750-1820)*, Medellín, Instituto para el Desarrollo de Antioquia, 1994, p. 19.

hueso”, de aquellas “historias pequeñas, relatos únicos, experiencias comunes de ayer, de hoy y mañana”²⁵, amén de algunas más excepcionales, como las relacionadas con la agencia delictiva de los miembros de los sectores populares.

Sin pretender agotar todas las posibilidades de análisis, la metodología de este trabajo consiste en diseccionar de manera cualitativa a un grupo social de naturaleza heterogénea como fueron los ladrones ganzueros, a partir de cuatro variables de análisis: 1) los instrumentos, 2) las ocupaciones u oficios, 3) el estilo de vida y 4) las asociaciones delictivas y las redes socioeconómicas. Se empleará el concepto de asociación delictiva para complejizar lo que François Giraud definió como “la reunión de varias personas, para realizar un delito”²⁶, con el propósito de analizar la ejecución de los robos, en los que no solo intervenían los ladrones propiamente dichos, sino también sus colaboradores pasivos o cómplices. Al hablar de red socioeconómica, por otra parte, se alude a una etapa posterior a la comisión de los robos, asumiendo que la finalidad última de todos ellos era el afán de proveerse de metálico en un momento de aguda escasez de circulante²⁷, en pro de la superación de un apuro económico y como una estrategia de subsistencia en periodos críticos, por lo que también debe considerarse otra clase de actores en el papel de colaboradores activos, quienes hacían posible la comercialización efectiva de los objetos robados. La ejecución y la comercialización, por lo tanto, constituyen los dos momentos que configuran la actividad criminal propiamente dicha.

Con respecto al análisis de los datos hallados en las fuentes que sirven de sustento a este trabajo, valga la mención de un doble sesgo metodológico. En primer lugar, la naturaleza misma de la documentación consultada torna imposible dimensionar las magnitudes absolutas y relativas de la criminalidad contra la propiedad en general, y la de los ladrones ganzueros en particular. Por otro lado, no se puede dimensionar el volumen de la documentación extraviada, así como la proporcionalidad entre el delito efectivo y las causas seguidas por la justicia ordinaria consignadas en los expedientes.

Sin ánimo de soslayar la importancia de los análisis de tipo cuantitativo, urge traer a colación las reflexiones de Edward Palmer Thompson en el sentido de que “las cifras son estimaciones impresionistas”, tendientes a revelar al historiador solo “la mentalidad de las clases propietarias”²⁸. En una disertación surgida a partir de sus estudios sobre la criminalidad y la administración de justicia en la Inglaterra del siglo XVIII en una perspectiva “desde abajo”, el historiador británico señaló:

²⁵ Marcos Fernández-Labbé, “Sangre por sangre. La retórica judicial y la veracidad documental como problema heurístico en las solicitudes de indulto”, en Tomás Cornejo y Carolina González (eds.), *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*, Santiago de Chile, Ediciones UDP, 2007, pp. 219-220.

²⁶ Giraud, “Los desvíos...”, *op. cit.*, p. 211.

²⁷ Molina, “El problema...”, *op. cit.*, p. 167.

²⁸ Edward Palmer Thompson, *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, Madrid, Capitán Swing, 2012, p. 78.

“Aquellos historiadores que se han adentrado en este campo empleando las técnicas cuantitativas estadísticas apropiadas para la historia económica, han concentrado sus esfuerzos en contar delitos, infractores, etc. Se han hecho incluso extensos trabajos dedicados a contar las cantidades, un tanto dudosas, de ‘violencia’ o ‘disturbios’. Aquí se plantean problemas muy graves; por ejemplo, a medida que cambian las categorías legales del ‘delito’ o a medida que la eficiencia de la policía mejora. Los mejores investigadores son conscientes, obviamente, de estos problemas y desarrollan técnicas para tener en cuenta estas variables [...] la importancia simbólica de la violencia –ya sea la violencia del estado y de la ley o la violencia de la protesta– puede no tener una correlación directa con las cantidades”²⁹.

Reconociendo la riqueza de los datos y las posibilidades brindadas por las cifras y los porcentajes en historia social y cultural –pues a partir de ellos puede surgir una idea aproximada de la magnitud y la recurrencia de los delitos contra la propiedad–, es importante recalcar que, en las sociedades preindustriales, “la inexistencia de estadísticas judiciales originales del periodo inhiben hacer hipótesis sobre esta información”, por lo que resulta sensato no depositar excesiva confianza “en las estadísticas que genera una sociedad pre-estadística”³⁰.

En el marco de la historiografía mexicana, hemos de mencionar dos obras que abrieron el camino hacia los análisis críticos de la delincuencia. La primera es el libro de William B. Taylor, pionero en este tipo de estudios, pese a las críticas posteriores que denominaron de manera negativa a su modelo explicativo como “tayloriano”, a causa del apego del autor estadounidense a los modelos de orden cuantitativo³¹. La publicación original de *Drinking, homicide, and rebellion in colonial mexican villages*, que data de 1977, marcó un hito en la temprana historiografía mexicanista al relacionar el fenómeno de la criminalidad con las agencias sociales y políticas de origen popular³².

La segunda, cuya primera edición está fechada en 1987, es la obra de Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en la Ciudad de México (1800-1821)*, referencia obligada para el estudio de la criminalidad en la capital mexicana a fines de la época virreinal³³. Ello pese a su estilo sobre todo descriptivo y no muy prolijo en análisis detallados en torno a los móviles de las conductas delictivas y la praxis judicial de las autoridades. En el fondo de su investigación, empero, se encuentra la preocupación de Lozano por estudiar las características de la agencia criminal propia de los grupos urbanos populares, hasta entonces arrinconados por modelos historiográficos que ponían una atención des-

²⁹ Edward Palmer Thompson, “Historia y Antropología”, en *Agenda para una historia radical*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 27.

³⁰ Darío Gabriel Barriera, “La historia de la justicia y las otras historias”, en Rodolfo Richard-Jorba y Marta Bonaudo (coords.), *Historia regional: enfoques y articulaciones para complejizar una historia nacional*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2014, p. 24.

³¹ Iván Espinosa, *El sueño del ahorcado: una experiencia subjetiva de la pena de muerte a finales de la Colonia (Nóvita, siglo XVIII)*, Bogotá, Universidad de los Andes / CESO, 2008, p. XIII.

³² Taylor, *Homicidio, embriaguez...*, op. cit.

³³ Lozano Armendares, *La criminalidad...*, op. cit.

medida en las élites, postura epistemológica que, a finales de la década de los ochenta en el contexto latinoamericano, valga decirlo, era una novedad en sí misma.

En este orden de ideas, el estudio de la historiografía criminal de Ciudad de México deja entrever que ha existido cierto descuido por la primera mitad del siglo XIX, dándose una tendencia a privilegiar el periodo virreinal —en especial el siglo XVIII—, pero sobre todo el Porfiriato y la primera mitad del siglo XX. La marcada predilección por este último periodo de parte de los historiadores de la cuestión criminal y de la justicia penal en América Latina, está justificado, al menos en parte, por procesos como la adopción de modelos punitivos basados en la criminología positivista, la antropología criminal y demás teorías y modelos importados de Europa, tendientes a la consolidación de un régimen penitenciario moderno, así como a la normalización del control social sobre los ciudadanos³⁴, por parte de las élites gobernantes. A esto se debe sumar la cantidad, calidad y variedad de las fuentes de las que disponen los historiadores concentrados en estas épocas.

La historiografía mexicanista sobre el delito parte de un cúmulo de teorías, fuentes y metodologías heterogéneas que fluctúan entre los dominios de diversas ciencias sociales, la historia intelectual del pensamiento político, el derecho mismo, la historia social del crimen y de la justicia en sus diversas manifestaciones, e incluso la historia de la cultura escrita tomando como parangón “la moral social de las élites”. Algunos autores, por ejemplo, renuncian en términos heurísticos al uso de la documentación que reposa en los archivos criminales mexicanos, centrando su atención en los discursos criminalizantes con base en la raza, mismos que por entonces se hallaban dotados de un aura de cientificidad que les granjeó influencia sobre la política criminal del Estado mexicano antes y después de la Revolución³⁵. Otros expertos, en cambio, privilegian fuentes como la prensa —en especial de la *Nota Roja*— para estudiar las representaciones de los delincuentes bajo los prismas tanto de la escuela del positivismo penal, como de la escuela liberal clásica³⁶.

Entre las investigaciones que se han ocupado de los delitos contra la propiedad, la mayoría se han orientado principalmente a la comprensión del fenómeno del bandidaje, ubicándose una vez más en el arco temporal que inicia en la segunda mitad del siglo XIX, pasa por el Porfiriato y culmina en la Posrevolución³⁷. Contados autores han inves-

³⁴ Hugo José Castro Valdebenito, “Historiografía de la criminalidad en América Latina. Una trayectoria de diálogos disciplinares y debates regionales”, en *Historia Caribe*, vol. XIV, n.º 35, Barranquilla, 2019, p. 289.

³⁵ Beatriz Urías Horcasitas, *Indígena y criminal. Interpretaciones del derecho y la antropología en México (1871-1921)*, México, Universidad Iberoamericana, 2000; Beatriz Urías Horcasitas, *Historias secretas del racismo en México (1920-1950)*, Barcelona, Tusquets, 2007.

³⁶ Elisa Speckman Guerra, *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, México, El Colegio de México / Universidad Nacional Autónoma de México, 2002; Pablo Picatto, *Ciudad de sospechosos: crimen en la Ciudad de México (1900-1931)*, México, CIESAS / Publicaciones de La Casa Chata, 2010.

³⁷ Angélica Natividad Morales Figueroa, *Hambre, crimen y castigo. Bandidos y ladrones en Querétaro (1867-1876)*, tesis de maestría en Historia, Querétaro, Universidad Autónoma de Querétaro, 2004; Pedro Cázares

tigado, en la actualidad, el delito de robo en Ciudad de México durante “el siglo de las luchas”³⁸, y menos aún se han atrevido a enfrentar épocas particularmente problemáticas en cuanto a fuentes como la Primera República Federal³⁹. No cabe duda de que la historiografía sobre el robo en el México de la primera mitad del siglo XIX es aún bastante exigua, y clama por nuevas aproximaciones desde diversos ángulos. La historia de los ladrones ganzueros puede resultar un punto de partida idóneo.

INSTRUMENTOS

La característica principal y distintiva de todo ladrón ganzuero estribaba en el porte y utilización de ciertos instrumentos hechos *ex profeso* para penetrar en viviendas y accesorias, aprovechando la oscuridad de la noche o la ausencia de propietarios y comerciantes. Ganzúas principalmente, pero también clavos, limas, malacates, martillos, punzones, tronchetes y otros objetos propios de las actividades artesanales, aparecen en la documentación criminal de la época, tal como lo evidencian las representaciones gráficas que la pericia de los escribanos ha legado a la posteridad. Una vez aprehendidos los ganzueros, las justicias recurrían a los saberes de los diversos maestros herreros con obrador público para que certificasen la naturaleza y los usos potenciales de los fierros encontrados⁴⁰.

La tenencia de los elementos que, en opinión de dichos maestros herreros, se encontraban alterados de forma “maliciosa” y eran aptos para ser empleados en hurtos

Aboytes, *Bandolerismo y politización en la serranía de Sinaloa y Durango (1879-1888)*, tesis de maestría en Historia, Culiacán, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2008; Víctor Manuel Carlos Gómez, *Bandidaje aguascalentense. Análisis del fenómeno en la coyuntura criminal revolucionaria (1911-1920)*, tesis de maestría en Historia, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 2012; Pablo Alberto Escalante Piña, *Bandolerismo en el Bajío michoacano (1877-1893)*, tesis de maestría en Historia, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015; Víctor Manuel Carlos Gómez, *El perjuicio y la transgresión: prácticas y representaciones del bandidaje salteador en Aguascalientes (1861-1886)*, tesis de doctorado en Historia, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2018; Sebastián Porfirio Herrera Guevara, *Marginalidad, delito y punición. Robos y asaltos en Jalisco (1846-1861)*, Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas / Universidad de Guadalajara, 2021.

³⁸ Francisco Javier Beltrán Abarca, “Saberes de lo prohibido, saberes para subsistir. Un robo en la Ciudad de México (1853)”, en Rosalina Ríos Zúñiga y Juan Leyva (coords.), *Voz popular, saberes no oficiales: humor, protesta y organización desde la escuela, la calle y los márgenes (México, siglo XIX)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación / Bonilla Artigas Editores, 2015, pp. 487-536.

³⁹ Julio César Pacheco González, *La permanencia de la moral de Antiguo Régimen para castigar el delito del robo durante la Primera República Federal en la Ciudad de México (1824-1835)*, tesis de licenciatura en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019; Julio César Pacheco González, “La permanencia de las leyes de *Las Siete Partidas* durante la primera república federal en la Ciudad de México: el robo sacrilego de Amado Ortega (1832)”, en Julio César Espinosa Hernández y Julio César Pacheco González (coords.), *Nuevos aportes a la historia social y cultural de México, siglos XVIII y XIX*, México, Ediciones del Lirio, 2021.

⁴⁰ Sánchez-Arcilla Bernal, “Robo y hurto...”, *op. cit.*, p. 69.

y robos, era razón suficiente para dar apertura a una causa criminal, dado que no era indispensable encontrar a un individuo ejerciendo tal actividad *in fraganti*. Cristóbal Domingo García, alias Grillo, fue enjuiciado por el mero hecho de haberse encontrado en su poder una ganzúa “formada de llave vieja con un solo diente, limada torpemente”, además de una “ínfima lima”. El maestro herrero José Ignacio Marcha, aseguró que el procedimiento de quitarle la ceja a la llave y rebajarle los rodetes, indicaba malicia e intención de hacer un “mal uso” de ella. José María Tenorio, afirmó, por su parte, que la operación había sido hecha por una “persona nada instruida en el arte de herrería”, lo que sugiere que García era novato en los menesteres propios del ganzuero⁴¹.

Para acusar como ladrón de modo definitivo a quien portase una ganzúa, debía comprobarse que dicho instrumento estaba diseñado para fungir como una especie de “llave maestra” capaz de abrir cualquier cerradura ordinaria, tal como sospechó el maestro herrero José Patricio Morales con respecto a la llave encontrada en poder de Nicolás Serrano en 1801:

“Fue hecha en sus principios para chapa de puerta, bajo las circunstancias bien recibidas y legales, pero que a la presente la han desfigurado en términos que se halla vuelta una perfecta ganzúa; cuyo defecto denota el hallarse falta de un diente que forma la media cubierta y estar franqueada del rodete, y rastrillo, operación hecha por alguno que tiene poca práctica en el manejo de limas, según lo mal limado de ella; y que por lo mismo será fácil abrir con ella cualesquiera puerta de chapa corriente que convenga [...] maliciosamente la pusieron en tal arte para averirla á la chapa, o chapas que de igual construcción convengan con su entrada”⁴².

En otro proceso criminal, cuatro fueron los instrumentos hallados al mismo Nicolás Serrano y a su socio Ventura Díaz, la noche de su detención en 1803: dos de ellos fueron descritos como “llaves maliciosas”, una de las cuales “solo podrá hacer á la puerta de chapa que sea de su altura y grueso”, pues para emplear la otra era necesario “tener conocimiento de la chapa y que esta sea de su grueso y tamaño”, lo que implicaba que para usar las llaves de modo eficaz eran necesarias manos con experticia en lo que concierne a chapas y candados. El tercer objeto era “una ganzúa burda é imperfecta”, prácticamente carente de utilidad, pues “no tiene bien franco el garsanso que llaman entre los dientes y por consecuencia solo hará a las chapas ruines”. Solo la cuarta era “una perfecta llave sin malicia alguna”⁴³, tal como resultó ser la llave de la casa donde moraba José Antonio Arévalo, alias Zángano, pues según el maestro José Pérez Cano “aun-

⁴¹ Declaraciones de José Ignacio Marcha y José María Tenorio, Ciudad de México, 24 de mayo de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 86, f. 244.

⁴² Declaración de José Patricio Morales, Ciudad de México, 15 de julio de 1802, AGN, FC, año 1802, vol. 361, exp. 6, f. 271.

⁴³ Declaración de Andrés Espinosa, Ciudad de México, 15 de septiembre de 1803, AGN, FC, año 1803, vol. 361, exp. 4, f. 195r.

que tiene un diente quebrado es buena”⁴⁴ y “aunque tiene quitada la ceja no le encuentra tenga malicia”, tal como afirmó Ignacio Díaz Tirado⁴⁵.

José Matías Pérez y José Manuel Salcedo fueron depositados en la cárcel de La Acordada tras “haberles aprehendido tres ganzúas, y un punzón, y robado de la accesoria de Doña María Guadalupe Castillo, una cajita como de á vara, y dentro de ella varias piezas de ropa”⁴⁶. Según la declaración de ambos reos, los instrumentos identificados como “formales ganzúas limadas y formadas de llaves viejas” llegaron a su poder tras una entrevista fortuita en una vinatería con un tal Juan Avilés, baratillero de oficio, y quien los había invitado de manera gentil a tomar “media de aguardiente”. Antes de abandonar a sus camaradas, Avilés le dijo a Pérez que le guardara “unos fierros que le dio envueltos en un pedazo de cuero”, prometiéndole que “al día siguiente a las seis de la mañana vendría allá mismo por ellos”⁴⁷. Dichos fierros eran nada más y nada menos que las tres ganzúas y el punzón, cosa que pareció no sorprender en absoluto a Pérez y a Salcedo, decididos a probar si con alguno de tales instrumentos podrían abrir las puertas de una accesoria que su dueña acababa de cerrar al finalizar la jornada de trabajo.

Otra pareja de ganzueros, que actuó con abierta premeditación, fue la de Carlos González, alias José María Falcón, y Mariano Fragoso, alias Ratón, quienes fueron capturados por estar en posesión un clavo grande y una lima, además de dos ganzúas con las que abrieron una vinatería que con posterioridad robaron. Según González, su socio Fragoso mostró un desbordante entusiasmo al clavar la mirada en la llave de la accesoria que aquel ocupaba en calidad de vivienda:

“le dijo hombre qué buena está esta llave para que busquemos unos medios la compondremos y accediendo el declarante trajo una lima con la que estuvo componiendo dicha llave, y después de compuesta se la llevó, siendo de advertir que el declarante estuvo componiendo o ayudándole también á componer la llave”⁴⁸.

Los maestros José María Morales y Andrés Espinosa describieron con abundante detalle el par de ganzúas y lo sospechoso de la tenencia del clavo y la lima:

“Que son ganzúas las dos que se manifiestan hechas de llaves viejas, y para formarlas tenían desde luego á prevención la lima cuchilla que así mismo ha reconocido, y que las ganzúas podrán abrir cualquier chapa siempre que convenga la entrada [...] Que las dos llaves son

⁴⁴ Declaración de José Pérez Cano, Ciudad de México, 21 de julio de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 3, f. 104r.

⁴⁵ Declaración de Ignacio Díaz Tirado, Ciudad de México, 24 de julio de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 3, f. 104r.

⁴⁶ Contra José Matías Pérez y José Manuel Salcedo (alias Angelito) por ladrones ganzueros, Ciudad de México, 3 de septiembre de 1810, AGN, FC, año 1810, vol. 88, exp. 11, f. 191r.

⁴⁷ Declaración de José Matías Pérez, Ciudad de México, 3 de septiembre de 1810, AGN, FC, año 1810, vol. 88, exp. 11, fs. 192v. y 194r.

⁴⁸ Declaración de Carlos González, Ciudad de México, 4 de enero de 1812, AGN, FC, año 1812, vol. 88, exp. 4, f. 75r.

ganzúas hechas de llaves viejas que están relimadas, la grande de los rodetes, rastrillo y media cubierta, y la otra de un solo diente lo mismo, y que la lima cuchillo es un instrumento a propósito para abrir guardas de dichas llaves, y el clavo cree que lo llevarían á prevención bastante para hacer perjuicios: siendo esto su sentir⁴⁹.

La pericia en la elaboración de estos instrumentos resulta patente en la causa abierta contra el soldado desertor José Ventura Huidobro, quien para fugarse del calabozo donde se hallaba recluso por diversos robos, procedió a elaborar una “llave o ganzúa” sobre un molde de palo o madera hecho a su vez con una hoja de lata:

“Dijo que conoce los instrumentos que se le presentan que son los mismos que se le ponen de manifiesto: que el objeto de hacer el molde y llave era para poder conseguir su libertad fugiéndose de la prisión en que se hallaba temiendo el castigo que le podían dar por sus delitos: que con respecto al vaciar la llave, y la lima que se le halló ya la había traído del Cuartel de Milicias, en donde la había fundido para huirse del calabozo, y luego que se hallaba en este calabozo, trató de arreglarla para fugarse⁵⁰.”

Si bien algunos de estos instrumentos no fueron identificados de manera formal por los maestros herreros como genuinas ganzúas, sino más bien como “llaves falsas”, tras un breve examen les resultaba posible elucubrar que habían sido usadas con idénticos fines. En el caso del robo a un cuarto situado en el Mesón de las Ánimas, los ladrones tomaron una llave “que en la puerta de la trastienda estaba pegada” para abrir la puerta de la habitación que querían robar, y al no encajar en la cerradura, acudieron con presteza donde un oficial de herrería a quien pidieron “componerla” a cambio de su respectivo pago.

“La ganzúa exhibida por Don Felipe González como perteneciente a los reos de esta causa [...] está retirada del paletón á golpe, sin ceja, y algo franqueada de los rodetes [...] Es llave maliciosa por no tener ceja, con los rodetes franqueados y restirado el paletón á martillazos, y no es ganzúa respecto á no estar franqueada del rastrillo, ni con demasía los rodetes [...] No es ganzúa sino llave buena aunque sospechosa por no tener cejas, y hallarse con los rodetes algo franqueados y el paletón restirado á porrazos para acomodarla á determinada cerradura⁵¹.”

En 1813, al momento de uno de sus tantos careos con la justicia, se encontraron en poder del soldado desertor José Maximiliano Bargallanta cuatro ganzúas que portaba en la cintura, además de una lima y varias puntas o pedazos de espada “que había sacado con el fin de ver donde podía robar, con cuyo objeto tenía las otras doce ganzúas que

⁴⁹ Declara otro herrero reconociendo las ganzúas, Ciudad de México, 4 de enero de 1812, AGN, FC, año 1812, vol. 88, exp. 4, fs. 73v.-74r.

⁵⁰ Declaración del reo José Ventura Huidobro, Ciudad de México, 3 de septiembre de 1816, AGN, FC, año 1816, vol. 435, exp. 7, f. 263r.

⁵¹ Declaración del maestro herrero Andrés Espinosa, Ciudad de México, 11 de marzo de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 88, exp. 3, fs. 54v.-56r.

entregó la mujer con quien está viviendo en incontinencia”. Con insólita sinceridad, el reo aseguró que “la lima y la punta de espada le servían para las operaciones que en el particular se le ofrecían”⁵².

Un año después, al mismo Bargallanta, quien por entonces decía llamarse Pablo, se le decomisaron ocho ganzúas, dos llaves, un cuchillo, una baqueta de pistola hecha punzón, una palanca de madera, un eslabón, una piedra para encender fuego, una “pajuela” y un pasaporte. Junto a él, fue aprehendido el también desertor José María Sevilla, quien portaba un tronchete “oculto entre los compañeros”. Como habitantes de vecindades populares, ambos individuos tenían contactos que les posibilitaron adquirir elementos prohibidos como los descritos. Bargallanta había comprado el cuchillo “que se guardó en las pretinas de los calzones” a un arriero en la cantidad de 4 reales, y Sevilla compró su tronchete en la plazuela de Tarasquillo en la módica cantidad de “dos reales y cuartillas”.

“Todo se remite junto con el envoltorio de ropa que se llevaban robado, que pertenece a Feliciano García, y su mujer, que viven en la accesoria [...] ambos son reincidentes en este vicio; con el agregado de que Sevilla fue aprehendido en otras ocasiones por el cabo principal Mariano Ávila de mi compañía, que es la Veterana de Policía, a quien le hirió con un tronchete en el pecho al tiempo de su aprehensión y se le mandó preso al Cuartel [...] Nota: a los dos referidos desertores, y ladrones se encontró que tenían puestas trenzas postizas, las mismas que llevan puestas para conocimiento del fiscal”⁵³.

Un par de años después, también en medio del fragor de la independencia, el soldado desertor José María Pineda penetró en la casa de Marcelino Sandoval haciendo uso de un “punzón [que] se halla con la punta roma, y un poco torcido todo de fierro, con la cacha de madera común, algo vieja, guarnecida de plomo a la inmediación de este, y a la parte opuesta algunas astillas saltadas de algún tiempo”⁵⁴. Al igual que en el caso del punzón, el malacate era otro instrumento de fierro alterado con el expreso cometido de violar cerraduras, similar a las ganzúas hasta aquí descritas. Con respecto al instrumento hallado en poder de Cristóbal Domingo García y Bernardo Rubín de Celis, los maestros herreros declararon que el fierro diseñado “es un malacate con la punta torcida con el cual aunque no se podrá fácilmente abrir alguna cerradura, pero con alguna dificultad se conseguirá, y lo usan para meterlo por algún agujero y enganchar el mecate de las tran-

⁵² Declaración del preso José Maximiliano Bargallanta, Ciudad de México, 23 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, fs. 145v.-146r.

⁵³ Parte del comandante de la guardia del reo, Ciudad de México, 9 de julio de 1814, AGN, FC, año 1814, vol. 627, exp. 2, f. 30r.

⁵⁴ Diligencia de haber solicitado, recibido y reseñado la lezna o punzón con que se efectuó el robo, Ciudad de México, 24 de enero de 1816, AGN, FC, año 1816, vol. 435, exp. 5, f. 157v.

cas que llaman poblanas”⁵⁵ y que “es malacate viejo con la punta torcida como gancho y poder servir para atraer el cordel que se pone a las trancas poblanas”⁵⁶.

OCUPACIONES U OFICIOS

Documentación primaria como los expedientes criminales, permiten conocer variables como la calidad, la edad, el estado civil y la procedencia geográfica de los ladrones ganzueros encausados por el robo de accesorias y casas habitación en Ciudad de México. El análisis habrá de detenerse brevemente en estos factores antes de entrar de lleno en la caracterización ocupacional de los mencionados actores. Aún a sabiendas de que algunos datos se hallan incompletos, la información proporcionada por las fuentes brinda un panorama ilustrativo con respecto al perfil de estos individuos.

De los treinta y cuatro hombres identificados como ladrones ganzueros por las justicias capitalinas entre 1800 y 1823, quince se declararon como españoles, ocho como indios –siendo cuatro de ellos ladinos o concedores de la lengua castellana– y cinco como mestizos. Dejando de lado las seis calidades desconocidas –bien sea por la corteza de la fuente o porque en su momento este dato dejó de registrarse–, puede deducirse que la criminalidad ganzuera no estaba ligada en estricto rigor a la calidad indígena-mestizo, si bien cabe señalar que la casi totalidad de los autodefinidos como españoles pertenecían al sector de los “blancos pobres”, quienes en la práctica compartían el mismo hábitat de los indígenas y mestizos de Ciudad de México.

Por otra parte, los encausados declararon edades que oscilaban entre los 18 y los 44 años, arrojando un promedio de 21,7 años, luego de descontar a cuatro individuos de edad desconocida y tomando solo como referencia la edad de la primera detención. Este dato evidencia que los ganzueros solían ser individuos muy jóvenes, en plena edad productiva, con una vida social y sentimental activa y con ánimos de involucrarse en empresas delictivas de cierta complejidad y alto riesgo. Un dato adicional que al parecer no dice mucho al historiador es que de treinta y un ganzueros con estado civil conocido, veinte eran solteros y once estaban casados, aunque uno de ellos enviudó entre proceso y proceso.

Contrario a lo que a simple vista podría suponerse, veintiún hombres eran oriundos de Ciudad de México –o al menos así lo declararon ante las justicias–, haciendo suponer que el factor de la migración a la capital por razones económicas no tuvo una incidencia determinante en este tipo de delincuencia contra la propiedad. No obstante, algunos foráneos provenían de lugares más distantes, como Tlalixcoyan o Guadalajara, o centros

⁵⁵ Reconocimiento del maestro herrero Pérez Cano, Ciudad de México, 21 de julio de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 4, f. 124v.

⁵⁶ Reconocimiento del maestro Díaz, Ciudad de México, 24 de julio de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 4, f. 125r.

mineros como Real de Tultepec, Real del Monte o Real de Tlalpujahua. Un par de ellos eran oriundos de la vecina Puebla de Los Ángeles, y solo uno declaró haber nacido por fuera del territorio novohispano, en concreto, en la península ibérica. Así se refleja en la tabla 1.

TABLA 1
Ladrones ganzueros de Ciudad de México por orden alfabético (1800-1823)

Nombre	Alias	Calidad	Oficio	Edad	Estado civil	Procedencia
Álvarez, José	-	Español	Carpintero	26 años	Casado	Ciudad de México
Arévalo, José Antonio	Zángano	Español	Rosariero	18 años	Soltero	Ciudad de México
Casasola, Domingo	-	Mestizo	Herrero / Lavador de tierras de la Real Casa de Moneda	18 - 19 años	Casado	San Ángel
Celis, Bernardo Rubín de	Gringo	Español	Carpintero	21 años	Casado	Ciudad de México
Cervantes, José Antonio	-	Indio ladino	Indianillero	18 años	Soltero	Ciudad de México
Contreras, Juan Isidoro	-	Indio	Aprendiz de carpintero	14 años	Soltero	Ciudad de México
Cuevas, José Mariano	-	Desconocida	Sastre	Desconocida	Desconocido	Desconocida
Díaz, Ventura	-	Indio ladino	Carpintero	22 años	Soltero	Guadalajara
Fragoso, Mariano	Ratón	Español	Carpintero	23 - 26 años	Casado	Ciudad de México
García, Domingo Cristóbal	Grillo	Mestizo	Carrocero	20 - 21 años	Soltero	Ciudad de México
García, Pedro	Garciota	Desconocida	Pulquero	Desconocida	Desconocido	Desconocida
González, Carlos o Lázaro González o José María Carlos	José María Falcón	Desconocida	Albañil	18 años	Soltero	Ciudad de México
Hernández, Juan	Chorizos	Indio	Velero	22 años	Soltero	Ciudad de México
Huidobro, José Ventura	José Mariano Pinal	Español	Purero / Bizcochero / Soldado desertor	19 - 22 años	Soltero	Puebla de Los Ángeles
Huidobro, Miguel	-	Español	Bizcochero	Desconocida	Casado	Puebla de Los Ángeles
León, José Mariano	Latonero	Español	Latonero	19 años	Soltero	Ciudad de México

Morales, Bernardo	-	Mestizo	Aprendiz de zapatero	18 años	Soltero	Ciudad de México
Moreno, Francisco	-	Español	Cerero / Pisador o repasador de tierras de la Real Casa de Moneda	36 años	Casado	Real de Tlalpujahua
Pérez, José Matías	-	Mestizo	Tejedor de paños de rebozo	33 años	Casado	Ciudad de México
Pichardo, Gervasio	-	Indio ladino	Indianillero / Herrero de la Real Casa de Moneda	16 años	Soltero	Real de Tultepec
Pimentel, Pablo	-	Español	Oficial de carpintero	30 años	Casado	Toluca
Pineda, José	-	Desconocida	Cantero / Soldado desertor	24 años	Soltero	Ciudad de México
Rivero, Antonio	-	Español	Sedero	44 años	Soltero	Valencia
Rivero, Pedro	-	Español	Panadero	19 años	Soltero	Real del Monte
Salazar, Eugenio	Flaco	Español	Rosariero	18 años	Casado	Ciudad de México
Salazar, José Mariano	Pescadito	Español	Sastre	16 años	Soltero	Ciudad de México
Salcedo, José Manuel	Angelito	Español	Zapatero	20 años	Soltero	Ciudad de México
Sánchez, Bonifacio	Trompita	Español	Latonero	17 años	Soltero	Ciudad de México
Sayas, Cenobio	-	Indio	Torcedor de cigarros	16 años	Soltero	Ciudad de México
Serrano, Nicolás	-	Mestizo	Sombrero	23 - 35 años	Soltero	Tlalixcoyan
Sevilla, José	Mariano Aguirre	Desconocida	Soldado desertor	24 años	Soltero	Ciudad de México
Sierra, José	-	Desconocida	Desconocida	Desconocida	Desconocido	Desconocida
Trujillo, Pedro	-	Indio ladino	Herrero	20 años	Casado	Ciudad de México
Zúñiga, José Mariano o José Bargallanta o Pablo Bargallanta	Mamachile	Indio	Cargador / Panadero / Soldado desertor	20 - 22 años	Casado - Viudo	Ciudad de México

Fuente: Elaboración propia a partir de AGN, FC y AGN, Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 1800-1823.

Ahora bien, la variable más importante en lo que atañe a los cometidos de esta investigación y que, además, salta a la vista tras analizar la tabla anterior, es que los ladrones ganzueros solían desempeñarse habitual o de manera esporádica en una labor productiva “por todos conocida”. Es decir, la mayor parte de los ladrones urbanos de Ciudad de México aseveraban profesar un oficio, más allá de que en el momento de su detención lo ejercieran a tiempo parcial o estuviesen desempleados. En concreto, los ganzueros encausados criminalmente solían declarar desempeñarse en diferentes sectores productivos propios del mundo artesanal. Descollaban en este heterogéneo grupo de ladrones aquellos que ostentaban oficios de albañiles, carpinteros, carroceros, herreros, indianilleros, rosarieros, sastres, sombrereros, tejedores, veleros, zapateros, entre otros. No obstante, más allá de las ocupaciones u oficios declarados a las autoridades, debe subrayarse que muchos de ellos eran presa de la ya señalada crisis del mundo del trabajo, que arrojaba en los brazos de la delincuencia a no pocos miembros de la clase trabajadora. Según Andrés Lira, en esta época es posible apreciar “el gran número de artesanos que muestran la posesión de un oficio y la carencia de trabajo”⁵⁷.

Ventura Díaz, por ejemplo, declaró que se había dedicado a robar porque pese a “haber solicitado que hacer en las carpinterías no hubo quien lo ocupara”⁵⁸. Su colega, Mariano Fragoso, planeó el robo a una vinatería “urgido de sus muchas miserias y de no encontrar qué hacer”⁵⁹ y, en otra ocasión, afirmó que le robó un sombrero a su propio cuñado “para socorrerse de unas necesidades respecto á no haber tenido en qué trabajar”⁶⁰. Un tercer carpintero, el toluqueño Pablo Pimentel, se dedicaba a pequeñas obritas “y cuando le falta el quehacer concurre al billar [...] a ver si consigue alguna cosa en el juego”, añadiendo que desde su llegada a la capital jamás había podido emplearse en el obrador de un maestro, debiendo trabajar –cuando lo hacía– en su propia casa en “algunas obras de poca entidad”⁶¹.

Miguel Huidobro, por su parte, se presentó ante las justicias como un bizcochero desempleado que se dedicaba a vender ropa y alhajas que le daban “algunos conocidos”⁶². Juan Hernández, alias Chorizos, ya no se empleaba como velero al momento de su detención, puesto que:

⁵⁷ Andrés Lira, “El derecho y la historia social”, en *Relaciones*, vol. XV, n.º 57, Zamora, 1994, p. 45.

⁵⁸ Declaración de Ventura Díaz, Ciudad de México, 17 de septiembre de 1802, AGN, FC, año 1802, vol. 361, exp. 3, f. 182r.

⁵⁹ Declaración del reo Mariano Fragoso, Ciudad de México, 7 de enero de 1812, AGN, FC, año 1812, vol. 88, exp. 4, f. 77r.

⁶⁰ Contra Mariano Fragoso por robo de una capa y sombrero a su cuñado, y sospechoso en otro de Mariano Magallanes, Ciudad de México, 9 de mayo de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 88, exp. 5, f. 91v.

⁶¹ Declaraciones de Juana Josefa Flores y Pablo Pimentel, Ciudad de México, 12 de agosto de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, fs. 6r-7r.

⁶² Criminal contra Miguel Huidobro, Pablo Pimentel y Juana Flores, Ciudad de México, 12 de agosto de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 4r.

“Habiendo parado el trabajo de la labor de velón en casa del Maestro Mariano Portugués en el obrador del Salto de la Agua por falta de cebo [...] dejó de trabajar desde el día de San Pedro del mes de junio del anterior año de ochocientos diez y no á vuelto á tener en que destinarse excepto unos tres días que suplió en la velería de la calle de Los Mesones, con lo que se ha visto frangido y endeudado”⁶³.

Aunque algunos de estos hombres declaraban estar trabajando al momento de su aprehensión, justificaron los robos cometidos aludiendo a la notoria pobreza y la necesidad material. María Dolores Ramírez, una de las dos amasias de José Antonio Cervantes, aseguró que no habían podido contraer nupcias tal como él se lo había prometido a cambio de su virginidad, debido a la pobreza de ambos⁶⁴. Así las cosas, no tuvo otra alternativa que compartir el amor de Cervantes con la también india María Guadalupe Espino, situación que la orilló a acompañarlo en la desventurada incursión nocturna que concluyó con la captura de ambos, con la aparente esperanza de conseguir algún dinero que les permitiese casarse y abandonar así el estado de incontinencia adulterina. Evarista Maldonado, otra mujer a quien también le tocó compartir los favores de su amante, aceptó haber vivido amancebada con el español Antonio Rivero durante un año “bajo palabra de casamiento”, pese a que su hombre vivía en la calle del Puente Quebrado con una “mujer mala”⁶⁵.

No pocas declaraciones de vecinos, amigos y familiares hicieron énfasis en la dedicación al trabajo ostentada por hombres y mujeres que ante las justicias eran, con frecuencia, descritos como “vagos, ociosos y malentretenidos”. Por ejemplo, Ambrosio Ortega, testigo de José Mariano Espinosa, declaró ante las autoridades que ambos se conocían desde pequeños y que “le consta que el susodicho ha sido siempre hombre de bien dedicado á su trabajo de componer sillas de caballos, sin haber dado qué decir de su conducta”. José Mariano Báez, de oficio carpintero, colega y testigo de Bernardo Rubín de Celis, aseguró que “lo conoce como seis años hace con motivo de ser oficial de su mismo gremio, y siempre se ha manejado con honradez sin dar qué decir de su conducta ni saber hasta ahora cosa contraria”, pese a que alias El Gringo ya había confesado ante las justicias que cuando estuvo trabajando en el taller del maestro Cristóbal Galicia, le robó tres tablas de cedro, un Santo Cristo de lienzo y una azuela, objetos que empeñó en una vinatería situada en las inmediaciones de la calle de La Palma⁶⁶.

Esta dedicación simultánea al trabajo artesanal y a los robos esporádicos o habituales ha sido resaltada por los historiadores del trabajo en Inglaterra; Richard Soderlund,

⁶³ Declaración del reo Juan Hernández (alias Chorizos), Ciudad de México, 13 de marzo de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 87, exp. 2, f. 64r.

⁶⁴ Declaración de María Dolores Ramírez, Ciudad de México, 6 de septiembre de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 86, exp. 3bis, f. 52r.

⁶⁵ Declaración de Evarista Maldonado, Ciudad de México, 28 de febrero de 1814, AGN, FC, año 1814, vol. 627, fs. 166v.-167r.

⁶⁶ Otra del reo Bernardo Rubín de Celis, Ciudad de México, 14 de julio de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 4, f. 122v.

por ejemplo, ha mostrado cómo los hiladores de Yorkshire en el siglo XVIII complementaban sus decrecientes salarios con los hurtos de lana de los talleres, lo que ve como una suerte de resistencia en la lucha de estos artesanos contra el hambre, es decir, un acto desesperado de autoconservación y de supervivencia⁶⁷.

El sobrino de la casera que regentaba una de las tantas vecindades situadas en el barrio de San Pablo, aseguró que Pablo Bargallanta y José María Sevilla vivían juntos en el lugar, desempeñándose como zapateros y que “lo que ganaban se lo ponían en la mano a su tía Faustina”, mujer pobrísima que vendía tortillas enchiladas, en ausencia de su marido, un carroceros que se encontraba preso en la cárcel⁶⁸. Este es solo un ejemplo de las tantas familias múltiples que copaban los barrios populares de la capital novohispana a comienzos del siglo XIX, quienes solían apoyarse mutuamente en tiempos de crisis económica y cuyos lazos de solidaridad les permitían sobrevivir al hambre en contextos de precariedad⁶⁹.

Juan Isidoro Contreras, “yndio de esta capital”, fue aprehendido por haberle querido vender una navaja a un maestro barbero de la calle de Jesús María, idéntica a una de las que le habían robado días atrás, junto con otros implementos del oficio, tras abrir las puertas de su establecimiento con una ganzúa. El reo justificó su proceder a causa de la necesidad que le embargaba, tras haber estado ausente durante seis meses del taller donde fungía como aprendiz de carpintero “por estar aún desnudo”⁷⁰.

Acusado del robo a una sombrerería, el sastre Mariano Cuevas hizo fuga del hospital a donde había ido a curarse de un dolor de costado menos de un mes antes. Pese a que la evasión aducía un indicio de culpabilidad, algunos de los testigos defendieron a Cuevas, llegando a resaltar su dedicación al trabajo y el ahínco que este demostraba en sus labores para ganarse el sustento, afirmando no conocer nada acerca de los hechos en los que estaba envuelto el reo y ratificando tener un buen concepto de su persona, pues “no saben haya cometido robo alguno ni algún otro delito” y además “lo habían conocido en el comercio administrando una tienda”⁷¹. Todos los llamados a declarar testificaron a favor de Cuevas: su mujer, el dueño de la casa donde estuvo la noche del robo, un maestro cirujano, un testigo que dijo haber estado visitándolo hasta las nueve de la noche, y que según dijo “volvió a eso de las 11 y se jugó malilla hasta las 12 1/2 y después de haber

⁶⁷ Katrina Navickas, “¿What happened to class? New Histories of labour and collective action on Britain”, en *Social History*, vol. XXXVI, n.º 2, London, 2011, pp. 15-16.

⁶⁸ Declaración del menor José María Albino, Ciudad de México, 19 de julio de 1814, AGN, FC, año 1814, vol. 627, exp. 2, f. 37v.

⁶⁹ Scardaville, “Trabajadores...”, *op. cit.*, pp. 261-262.

⁷⁰ Declaración de Juan Isidoro Contreras, Ciudad de México, 2 de diciembre de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 86, exp. 4, f. 88r.

⁷¹ Juzgado de Letras contra José Sierra y Mariano Cuevas por robo de una sombrerería, Ciudad de México, 14 de mayo de 1822, AGN, Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (en adelante FTSJDF), año 1822, caja 3, exp. 26, s/f.

senado se fue quedándose Cuebas cosiendo”. Otro testigo menor de edad declaró lo siguiente:

“Habiendo ido esa noche a las doce á entregarle una chaqueta que le había dado á Cuebas á hacer, lo encontré cosiendo y aún le dice que tenía que velar aquella noche por interesarle la conclusión de las obras de ropa que estaba trabajando [...] á la mañana siguiente fue a la casa de Cuebas y lo encontré concluyendo las obras que tenía por la noche empezadas; de donde infiere que veló toda la noche”⁷².

Tal como Mariano Cuevas, artesano de la rama productiva textil, otros trabajadores se desempeñaban en actividades dentro y fuera de la ley de modo paralelo. El rosariero José Antonio Arévalo participó al menos en un par de robos luego de acabar su obra y haberla ido a vender a la plaza de La Merced⁷³. El purero José Ventura Huidobro se defendió de las acusaciones de robo argumentando que su trabajo “le producía lo necesario para su manutención”⁷⁴. Antonio Rivero, por su parte, dijo que con su oficio de sedero le bastaba para mantenerse, aunque no lo suficiente para cumplir con la promesa de casamiento hecha a su amante oficial Evarista Maldonado⁷⁵.

ESTILO DE VIDA

Una de las características más distintivas de los ladrones ganzueros, estribaba en la ostentación de llamativos “malos nombres” o alias, los que ante las justicias de la capital denotaban una vida poco honorable, un origen foráneo u oscuro y, sobre todo, costumbres al margen de la ley, por lo que con frecuencia fueron caracterizados como “vagos, ociosos y malentretidos”. Según Alberto Flores Galindo, este era uno de los rasgos distintivos de la “cultura contestataria” de la plebe urbana limeña⁷⁶, en la que, por cierto, resultaba muy difícil distinguir al trabajador estacional o desempleado eventual, del vagabundo y del criminal.

Billares, casas de juego, fandangos, pulquerías, tepacherías, vinaterías, o mercados como el Baratillo fueron espacios de sociabilidad popular donde los ganzueros tejían solidaridades, establecían alianzas, formalizaban tratos de índole económica y reafirmaban las lealtades, la fraternidad y el compañerismo. Su estilo de vida bohemio, caracterizado por el consumo habitual de bebidas embriagantes, el trato asiduo con

⁷² Juzgado de Letras contra José Sierra y Mariano Cuevas por robo de una sombrerería, Ciudad de México, 14 de mayo de 1822, AGN, FTSJDF, año 1822, caja 3, exp. 26, s/f.

⁷³ Declaración del reo José Antonio Arévalo, Ciudad de México, 15 de julio de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 3, f. 101v.

⁷⁴ Declaración del preso Ventura Huidobro, Ciudad de México, 23 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 150r.

⁷⁵ Declaración del preso Antonio Rivero, Ciudad de México, 23 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 144v.

⁷⁶ Alberto Flores Galindo, “Los rostros de la plebe”, en *Revista Andina*, n.º 2, Cuzco, 1983, p. 331.

prostitutas y la ludopatía, estaba ligado a ese conjunto de prácticas propias de la “ley de la calle”, que hacía: “tolerables e intolerables algunos comportamientos en el entorno social de referencia, con independencia de la consideración que estos merezcan para el derecho positivo”⁷⁷.

Así las cosas, el billar de Manuel Cristalinas no solo era el lugar donde Miguel Huidobro participaba de juegos de apuestas, sino también el sitio que le servía para empeñar y vender piezas de ropa cuya procedencia las justicias no se preocuparon por aclarar. Con anterioridad, ya había estado preso en la cárcel de la Diputación por el delito de estupro, y acusado de vagancia fue presa de la leva, siendo destinado al cuerpo de Dragones de Tulancingo por nueve meses. Su amigo, Pablo Pimentel, otro experto en el juego de albuces, contaba con ingresos provenientes del empeño de prendas y objetos, todo lo cual le permitía, además, fungir como agiotista: por cada peso prestado, Pimentel obtenía 2 reales de ganancia por intereses, lo que invita a pensar que tenía una posición económica más boyante que la de Huidobro. Su prontuario incluía los delitos de complicidad en homicidio y robo de 100 pesos de la tienda de Antonio Velasco de la Torre, delitos por los que pagó una pena de cuatro años de presidio, así como una breve estadía en la cárcel de Corte por reñir con su mujer⁷⁸.

Empujado por circunstancias vitales que no le satisfacían, el soldado desertor Pablo Bargallanta adoptó ese *modus vivendi* tan propio de los bajos fondos capitalinos, apostando en los trucos y billares de la capital y ganando 2 o 3 reales al día. Su socio, José María Sevilla, también era un asiduo de tales prácticas lúdicas, las que, según él, lo alejaron durante un tiempo de la necesidad de robar, pues siempre contaba con “un real” en sus bolsillos. Declaró que ni siquiera había jurado fidelidad a las banderas, y que en el periodo previo a su detención “no ha hecho servicio alguno, porque continuamente ha estado preso, y cuando le han puesto en libertad ha estado fugitivo”. Las condiciones de la vida militar para los soldados rasos en la coyuntura sociopolítica de entonces se caracterizaban por su dureza; tanto, que Bargallanta y Sevilla habían preferido desertar y dormir en las calles antes que seguir aguantando palizas por parte de sus superiores. A este respecto, y tomando como ejemplo a los reclutas de la campaña bonaerense, Ricardo Salvatore señala que alrededor del 60 % de los paisanos enrolados abandonaron el ejército antes de finalizado el primer año de servicio, y que en el periodo comprendido entre 1810 y 1860, la tasa de desertión se mantuvo alrededor del 25 %⁷⁹.

Preguntado sobre la tenencia de ciertos elementos sospechosos, Bargallanta declaró que “es cierto que llevaba [un] cerillo pajuela [...] con motivo de quedarse a dormir bajo de los Arcos de la Alameda para tener con qué sacar lumbre llevando al efecto, piedras, y eslabón”. Había elegido morar en las calles, llevando una existencia en las márgenes-

⁷⁷ Tomás Mantecón Movellán, “La ley de la calle y la justicia en la Castilla Moderna”, en *Manuscrits*, n.º 26, Barcelona, 2008, p. 168.

⁷⁸ Declaración de Pablo Pimentel, Ciudad de México, 12 de agosto de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 7r.

⁷⁹ Ricardo Salvatore, “Los crímenes de los paisanos”, en *Anuario del IEHS*, n.º 12, Tandil, 1997, p. 94.

nes de la sociedad urbana porque “no le gustaba servir en el expresado Regimiento de Lovera por los muchos palos que le daban”⁸⁰. Sin embargo, no todas las experiencias vitales del buen Bargallanta habían sido tan poco auspiciosas, pues haciendo uso de su libertad, utilizaba el producto de la venta de los objetos que robaba en actividades hedonistas como “pasearse en coche, y almorzar y comer sin que le haya quedado nada”, además de gozar de los favores lúbricos de su amasia y socia María Severa Cañas⁸¹.

Años atrás, cuando se hacía llamar José Mariano Zúñiga y era conocido en los bajos fondos con el alias de Mamachile, Bargallanta participó en el robo de unos tercios de azúcar propiedad de Domingo Coloma, razón por la que fue sentenciado a servir como presidiario en la marina. Por causas no del todo claras, relacionadas tal vez con los recurrentes retrasos en la conformación de las cuerdas de presidiarios, fue destinado de manera provisoria al servicio de las obras de apertura de la zanja cuadrada, mientras se disponía su envío al mencionado Batallón de Lovera. Allí conoció a los hermanos José Brígido y José Diego Rosas, a Pablo José Estrada y a Pablo Lucio, este último señalado por Bargallanta de ser junto a Miguel Huidobro, uno de los ejecutores del robo al comerciante Eusebio Martínez Estavillo⁸².

La pública voz y fama en torno a su disoluto estilo de vida, las relaciones con sujetos de dudosa reputación como Carlos González, el empleo de mujeres como María Dolores Cárdenas y María Antonia Rivera, en calidad de cómplices ocultadoras de los bienes obtenidos, y un prontuario criminal que incluía robos a accesorias comerciales como una vinatería situada en el callejón de Madrid, regentada por Gabriel Piña⁸³, fueron aspectos que le granjearon reputación como notorio ladrón a Mariano Frago. Por tales motivos, Mariano Magallanes hizo recaer las sospechas de la autoría del robo a su tienda sobre dicho carpintero:

“Que en lo que se funda la sospecha de que Mariano Frago sea el autor del robo que experimentó, es en que la difamación que tiene en su barrio, es pública porque con otros con quienes se acompaña son sospechosos como lo era un tal Pedro que vivió algunos días por aquellas inmediaciones y se acompañaba con él [...] que en cuanto a la conducta del expresado Frago no le parece será de las mejores pues según lo comunicó el cuñado de este apellidado Reancho ya ha estado en presidio por una mujer”⁸⁴.

⁸⁰ Confesión del reo Pablo Bargallanta desertor de Lovera, Ciudad de México, 17 de julio de 1814, AGN, FC, año 1814, vol. 627, exp. 2, f. 36r.

⁸¹ Declaración del José Maximiliano Bargallanta, Ciudad de México, 23 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 146r.

⁸² Otra con el reo Maximiliano Bargallanta, Ciudad de México, 15 de abril de 1814, AGN, FC, año 1814, vol. 627, fs. 177v.-178r.

⁸³ Relación que manifiesta las faltas que se han advertido en la vinatería cerrada, sita en el callejón de Madrid, del cargo de Gabriel Piña, la cual robaron la noche del 26 de diciembre de 1811, Ciudad de México, 30 de diciembre de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 88, exp. 4, f. 69.

⁸⁴ Declaración de Magallanes, Ciudad de México, 17 de junio de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 88, exp. 5, fs. 95v.-96r.

José García, conocido con el alias de Garcíota, “por ser muy alto”, fue descrito como criminal nato y habitual por los jueces de la Imperial Corte de México, dejando sentado que vivía junto a un tal Gabino en la “plazuela de los Vizcaínos, en una pulquería propia que tiene en un cuarto”, lo que según las justicias evidenciaba el carácter delictuoso de quienes poblaban este tipo de lugares, sujetos de baja estofa que se movían como peces en el agua en el contexto de los bajos fondos capitalinos. Muy cerca de allí, al doblar un callejón, se ubicaba la “accesoria de su principio” donde habitaba la amasia de García “á la que ha fardado con los efectos robados”. Las justicias no tenían mayor conocimiento de los demás cómplices, pero al menos ya se encontraba bajo custodia carcelaria uno de ellos, el así llamado Agustín, “preso en la Cárcel Nacional de Corte por haberlo acogido hace pocos días por el Salto de la Agua por haber robado una yegua”⁸⁵. La numerosa banda estaba conformada por:

“Otros cinco o seis individuos y tres, o cuatro mujeres que trajo á principios de dicho mayo con el objeto de ver las fiestas de la jura que hubo en esta ciudad el doce del mismo y siguientes días posando en la casa de Juliana, que es su tía y Pedro y María Josefa, sus primos, tengo mandado por auto de este día, se libre á Usted el presente para la aprehensión del citado José y compañeros de los que solo se ha podido indagar que el uno se llama Gabino que vive con el mismo José, otro Agustín, otro Francisco, otro llamado por antonomasia el Gachupín, aunque no lo es, otro que solo se distinguía por el de la sábana blanca; pero de las mujeres, no dicen cómo se llamarían: y de parte de Su Majestad Imperial (que Dios guarde) y de la mía le suplico que luego que esta mi carta le sea presentada y pedido su cumplimiento por cualesquier llevador, sin pedirle poder, ni otro recado alguno, la mande en su consecuencia providencial el aseguramiento del expresado José García”⁸⁶.

Una descripción nada halagüeña que lo dibujaba como un vago sin oficio ni beneficio recayó sobre el prontuario de Mariano Cuevas, acusado en diciembre de 1822 de robar la vinatería de Baltasar Pombo, localizada en la esquina de la calle de San Camilo: “por él aparece lo vicioso de las compañías con que andaba y que con personas de sobrenombre se vivía en la pulquería de la plazuela de la Paja según asienta el dueño de ella, y uno de los jicareros, á ser tenido por ladrón como expuso el sargento José María Flores”⁸⁷.

⁸⁵ El alcalde constitucional de primera elección de la Imperial Corte de México contra Pedro García, su mujer María de la Luz, su hermana María Josefa y la madre María Juliana González por el robo del cajón de ropa de Juan Miguel Elías, Ciudad de México, 18 de mayo de 1822, AGN, FTSJDF, año 1822, caja 2, exp. 36, s/f.

⁸⁶ El alcalde constitucional de primera elección de la Imperial Corte de México contra Pedro García, su mujer María de la Luz, su hermana María Josefa y la madre María Juliana González por el robo del cajón de ropa de Juan Miguel Elías, Ciudad de México, 18 de mayo de 1822, AGN, FTSJDF, año 1822, caja 2, exp. 36, s/f.

⁸⁷ Juzgado de Letras contra José Sierra y Mariano Cuevas por robo de una sombrerería, Ciudad de México, 14 de mayo de 1822, AGN, FTSJDF, año 1822, caja 3, exp. 26, s/f.

ASOCIACIONES DELICTIVAS Y REDES SOCIOECONÓMICAS

Tras la perpetración del robo y su consumación, los ladrones ganzueros procedían a la venta o el empeño de los objetos robados, proceso conocido como reducción, “etapa específica del delito contra la propiedad, durante la cual uno de los perpetradores, o un sujeto asociado a la banda delictiva, desarrolla el rol de poner a la venta los objetos robados”, uno de cuyos objetivos es deshacerse pronta y de manera efectiva del “cuerpo del delito”⁸⁸. Este momento marca la puesta en funcionamiento de las redes socioeconómicas o, en otras palabras, el establecimiento de determinados circuitos económicos informales.

Entre los diversos bienes objeto de tráfico en Ciudad de México, sobresalen por encima de los demás las prendas de vestir, símbolos de estatus para gran parte de la población, registradas de forma recurrente en las relaciones de bienes robados por los ganzueros tanto de casas particulares como de accesorias comerciales. Según Isabel Marín Tello, “para la mayoría la ropa era un lujo, un bien que en momentos difíciles se podía cambiar por comida, por bebida, o por juego”⁸⁹. De hecho, las gentes pobres podían ser confundidas con vagos y mendigos dada la precariedad de sus atavíos, pues a los ojos de las justicias el vestir con harapos era signo evidente de descuido, miseria y vicio⁹⁰.

En las relaciones sobre las prendas robadas por los ganzueros sobresalen aquellas fabricadas con telas como bayetón, bramante, bretaña, algodón, holanda, indiana, muselina, pana y seda. Eran comunes los calzones, camisas, capas, chalecos, ceñidores, fresadas, mangas, mascadas, medias o calcetas, naguas, pañuelos, rebozos, sábanas, sarapes, servilletas, sombreros, tapaojos y túnicos, prendas que en muchas ocasiones eran descritas como usadas o viejas. También se pueden encontrar en las memorias de objetos robados algunos haberes muy llamativos como “trapos viejos para remiendos”, “dos talegas de trapos”, paños “destrozados”, o un “costalito de lana lleno de retazos”, cuyos valores eran ínfimos, de apenas unos pocos reales. Otras, en cambio, costaban decenas de pesos, caso de los zapatos de raso, las sobrecamas bordadas, las toallas finas, las medias de España y de China, los paños de polvos fileteados de seda, las mantillas con blonda francesa, etcétera⁹¹.

⁸⁸ Ayala Cordero, “*Viviendo al día...*”, *op. cit.*, p. 14.

⁸⁹ Isabel Marín Tello, *Delitos, pecados y castigos: justicia penal en Michoacán (1750-1810)*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, p. 71.

⁹⁰ Adriana Mota López, *La indumentaria de la población civil en la Ciudad de México (1810-1850)*, tesis de maestría en Humanidades, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa, 2004, p. 153.

⁹¹ Lista de los efectos que faltan en el robo que hicieron a Félix Valenzuela en el Mesón de las Ánimas el día 27 de febrero de 1809, Ciudad de México, 28 de febrero de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 88, exp. 3, f. 53r.; Relación del Real Tribunal de La Acordada, Ciudad de México, 7 de enero de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 4, f. 115r.; Lista de las prendas que el día 3 del presente robaron a Ignacia Molina, Ciudad de México, 9 de enero de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 4, f. 117; Lista de bienes robados a Guadalupe Castillo y Juana de Dios Lara, Ciudad de México, 16 de abril de 1810, AGN, FC, año 1810, vol. 88, exp. 11, f. 190r.; Memoria de lo que me robaron el día 1 de septiembre de 1811 entre seis y siete de la tarde forzando

La comercialización de los objetos robados, fruto del accionar delictivo, era un fenómeno socioeconómico cuyas dinámicas involucraba diferentes tipos de actores, además de los propios ladrones. Para que los objetos adquiridos de forma ilegal fuesen comercializados de manera exitosa, eran necesarias ciertas redes que podían involucrar a amigos, colegas, conocidos o familiares, bien fuese en condición de cómplices, de colaboradores activos o de compradores. Mariano Frago, por ejemplo, mientras encontraba compradores para los productos que robó de una vinatería, confió algunos al dueño del cuarto de una vecindad del callejón del Toro y otros los dejó en resguardo en una casa propiedad de su amigo José María Guerrero, situada en el barrio de San Pablo⁹².

La documentación criminal muestra que diversos comerciantes y artesanos permanecían prestos a comprar a los ladrones gangueros los objetos que estos hurtaban, para luego revenderlos, obteniendo con ello pingües ganancias. Frago le vendió a un tendero del barrio de Santa María un frasco de aguardiente de España en 9 reales⁹³; a otro comerciante un sombrero en un monto desconocido, y al barbero Manuel Escalona y Matamoros una servilleta en 6 reales⁹⁴. Cuando no conseguía vender lo que robaba, acudía a las tiendas de Peralvillo, donde a cambio de poco más de 3 pesos empeñó una capa que había robado a su propio cuñado⁹⁵.

El valenciano Antonio Rivero, hombre de “cuerpo regular y hoyoso de viruelas” le vendió al tejedor José Mariano Corona unas piezas de breña y unos pañuelos “en un precio regular”, algunas de las cuales fueron revendidas “por las calles y mesones” en 25 pesos. Corona también contó con la intermediación del cajero de una vinatería de la calle de la Balvanera, quien le ofreció revender algunas prendas a potenciales interesados, a cambio de una comisión. Las transacciones comerciales entre Corona y Rivero

las cerraduras de mis puertas, Ciudad de México, 5 de septiembre de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 86, f. 47; Recibí del alcalde Don Ignacio Echeverría las alhajas siguientes, Ciudad de México, 5 de septiembre de 1811, AGN, FC, año 1811, f. 49r.; Prendas que tenían los reos y entregadas a las declarantes, Ciudad de México, 19 de febrero de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 87, exp. 2, fs. 62v.-63r.; Relación de bienes robados por Mariano Frago, Ciudad de México, 7 de mayo de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 88, exp. 5, f. 89; Lista de los reales y efectos que por Eusebio Martínez Estavillo se han echado de menos en su cajón de la calle de Balvanera, Ciudad de México, 20 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 160; Lista de los efectos robados a Eusebio Martínez Estavillo, Ciudad de México, 21 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 137; Relación de las prendas que robaron Pablo Bargallanta y José María Sevilla en la casa de Feliciano García sita en el callejón de La Acordada accesoria n.º 79, Ciudad de México, 9 de julio de 1814, AGN, FC, año 1814, vol. 627, exp. 2, f. 30; Lista de la ropa robada, Ciudad de México, 1 de febrero de 1816, AGN, FC, año 1816, vol. 435, exp. 5, f. 169r.

⁹² Declaración del robado José Gabriel Piña, Ciudad de México, 9 de enero de 1812, AGN, FC, año 1812, vol. 88, exp. 4, fs. 78v.-79v.

⁹³ Declaración del robado José Gabriel Piña, Ciudad de México, 9 de enero de 1812, AGN, FC, año 1812, vol. 88, exp. 4, f. 78r.

⁹⁴ Declaración del maestro barbero Manuel Escalona, Ciudad de México, 30 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 154v.

⁹⁵ Contra Mariano Frago por robo de una capa y sombrero a su cuñado, y sospechoso en otro de Mariano Magallanes, Ciudad de México, 9 de mayo de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 88, exp. 5, f. 91v.

terminaron de manera abrupta cuando el último confesó que las mercancías eran producto de un robo al cajón del comerciante Eusebio Martínez Estavillo⁹⁶.

De los haberes que Francisco Moreno, Domingo Casasola y Gervasio Pichardo sus trajeron de la habitación de Félix Valenzuela, Moreno vendió un pozuelo de China en un real para comprar medio real de aguardiente para él y medio real de pulque⁹⁷ para sus dos socios, y empeñó dos frenos con “cabezadas” de plata en la tienda de Andalicio, por un monto de 3 reales. Pichardo, quien por su determinación parecía ser la cabeza de la asociación delictiva, se opuso a que vendiesen alguno de los objetos robados, los cuales depositó en la casa donde servía como criada su amasia Teresa Rangel⁹⁸.

José Sierra, Mariano Cuevas y otros dos robaron una sombrerería propiedad de Ramón Elías, ubicada en la calle de Monte Alegre. La irrupción de los ladrones en el domicilio del sombrerero estuvo acompañada de cierta dosis de violencia, puesto que los intrusos “lo sorprendieron en su casa amarrándoles á él y a su familia para robarles”⁹⁹. Mariano Cuevas era el cabecilla de la banda y su socio José Sierra “uno de los principales autores del robo”, contando a su vez con la complicidad de José Rodríguez, “uno de los detenidos en cuyo cuarto se encontraron algunas prendas”. Otro de los supuestos cómplices, un tal Martínez, a quien se le encontraron dos de los sombreros robados, era en realidad el comprador de estos, puesto finalmente en libertad “por haber acreditado su buena conducta”¹⁰⁰.

Resulta complejo conocer en detalle los valores que los bienes robados tenían en el mercado negro, pero se pueden obtener algunos indicios a partir de los expedientes criminales. Aparte de los objetos hechos de metales preciosos, o aquellos bienes muy singulares o exóticos que podían levantar muchas suspicacias a la hora de su comercialización, las prendas de vestir gozaban de amplia demanda en las tiendas de empeño y en otros lugares que solían recibir objetos provenientes del robo¹⁰¹. En este rubro estaban incluidos los espacios de sociabilidad por excelencia de los ladrones ganzueros, a tono con las prohibiciones legales dictadas a finales del siglo XVIII, las cuales prescribían que vinaterías, pulquerías y tiendas en general recibiesen en calidad de empeño objetos sacros, instrumentos de artes u oficios, armas prohibidas, llaves, chapas, entre otras¹⁰².

⁹⁶ Declaración de José Mariano Corona, Ciudad de México, 22 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, fs. 139v.-140v.

⁹⁷ En el expediente, Domingo Casasola denomina al pulque como “chicha”, tal como la bebida de origen andino producto de la fermentación del maíz.

⁹⁸ Declaración del reo Francisco Moreno y otra del reo Casasola, Ciudad de México, 11 y 13 de marzo de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 88, exp. 3, fs. 58r.-60r.

⁹⁹ Juzgado de Letras contra José Sierra y Mariano Cuevas por robo de una sombrerería, Ciudad de México, 14 de mayo de 1822, AGN, FTSJDF, año 1822, caja 3, exp. 26, s/f.

¹⁰⁰ Juzgado de Letras contra José Sierra y Mariano Cuevas por robo de una sombrerería, Ciudad de México, 14 de mayo de 1822, AGN, FTSJDF, año 1822, caja 3, exp. 26, s/f.

¹⁰¹ Marín Tello, *Delitos, pecados...*, op. cit., p. 72.

¹⁰² “Bando de 23 de abril de 1781”, en Eusebio Ventura Beleña y María del Refugio González, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*, tomo I, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, p. 181.

Ahora bien, sin duda el lugar más sobresaliente en el marco de aquel comercio subrepticio era el Baratillo, populoso mercado de manufacturas artesanales usadas y nuevas con orígenes en la Plaza Mayor y reubicado desde 1793 en el sitio donde en la actualidad se halla el edificio de la Asamblea Legislativa de Ciudad de México¹⁰³, conocido por estar “especializado en el expendio de géneros y ropa hecha”¹⁰⁴. Reputado como el epicentro del tráfico de bienes de segunda mano o en malas condiciones, así como de elementos prohibidos y diversos objetos de oscura procedencia producto del contrabando o el robo, el Baratillo se encontraba por fuera del control efectivo de las autoridades y era frecuentado por “mendigos, vagos, delincuentes, trabajadores mal pagados o artesanos sin trabajo”¹⁰⁵. Algunos de quienes solían romper las reglas de la legislación colonial eran los así llamados artesanos rinconeros¹⁰⁶, quienes operaban de modo clandestino en conjunción con los comerciantes del Baratillo con el evidente propósito de obtener ganancias, sino mayores, al menos más expeditas que las conseguidas mediante conductos legales. Este sitio era la expresión más conspicua de la “economía en las sombras” capitalina, una variable de la economía sumergida que vinculaba a diversos estamentos sociales a través de redes de largo alcance, como las ya mencionadas entre artesanos y baratilleros, actores a quienes poco y nada importaba el origen de las mercancías que llegaron a venderles¹⁰⁷.

El Baratillo desempeñaba, en última instancia, una función trascendental en la economía de los grupos urbanos pobres, “que sin él probablemente quedarían desabastecidos”¹⁰⁸. No obstante, pensar en aquellos que acudían a aprovisionarse de mercancías al Baratillo, implica contemplarlo como un espacio público que de ningún modo era hábitat exclusivo del lumpen ciudadano, dado que allí convergían e interactuaban todos los tipos sociales, desde los más humildes hasta los más privilegiados. El mantenerse por fuera del control efectivo de las justicias, se debía en realidad a la aquiescencia y tolerancia de las élites con respecto a este mercado, en vista de la importancia que albergaba para actores privilegiados como los miembros del Consulado de comerciantes, o para familias acomodadas que compraban allí muebles, ropa, e incluso elementos dotados de notorio valor monetario, constituyéndolo en un importante epicentro económico dotado de un gran dinamismo comercial¹⁰⁹.

¹⁰³ Jorge Olvera Ramos, *Los mercados de la Plaza Mayor en la Ciudad de México*, Ciudad de México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2007, pp. 3-4.

¹⁰⁴ Mota López, *La indumentaria...*, *op. cit.*, p. 95.

¹⁰⁵ *Op. cit.*, p. 100.

¹⁰⁶ El término alude a aquellos artesanos que se encontraban por fuera de la organización gremial, ejerciendo sus oficios de forma irregular, al menos hasta que se decretó la libertad de oficio de 8 de junio de 1813. Sonia Pérez Toledo, “La reproducción de los oficios. De la organización gremial a la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Hombres en la Ciudad de México (1780-1915)”, en *Historia Mexicana*, vol. LXXXI, n.º 2, Ciudad de México, 2021, p. 809.

¹⁰⁷ Andrew Konove, “On the cheap. The *Baratillo* marketplace and the shadow economy of eighteenth-century México City”, en *The Americas*, vol. LXXII, n.º 2, Washington, 2015, pp. 257-258.

¹⁰⁸ Olvera Ramos, *Los mercados...*, *op. cit.*, pp. 6 y 32.

¹⁰⁹ Konove, “On the cheap...”, *op. cit.*, pp. 250-251.

Los artesanos agremiados, en cambio, fueron bastante críticos frente a la existencia del Baratillo, pues desde su perspectiva, este representaba una competencia desleal para la comercialización de sus productos, dado que dicho mercado ofrecía diversos bienes a menores precios que los ofertados por los talleres artesanales. Los baratilleros no solo actuaban como meros comerciantes, sino que también podían fungir como productores de diversas manufacturas artesanales nuevas, tanto indígenas como europeas, elaboradas al margen de las directrices gremiales, como por ejemplo camas, canastas, herrajes, petates, sillas, sombreros, zapatos y otros¹¹⁰. Los precios más bien altos de los productos de los artesanos agremiados se debían al hecho de que solo aquellos investidos con la categoría de maestro, adquirida a través de un costoso examen, podían vender aquello salido de sus talleres, y toda transacción comercial con particulares debía ser *in situ*. Por otra parte, bajo ningún pretexto podían trabajar en las tiendas de los comerciantes o establecer alianzas mercantiles con ellos. Lo anterior lleva a afirmar a Andrew Konove que la legislación colonial había servido para crear y mantener una barrera entre ambos estamentos sociales¹¹¹ que, como se ha visto, en el mercado del Baratillo se difuminaba casi por completo.

Los altos costos de la ropa nueva, producto que estaba por fuera del alcance de la población pobre de las ciudades, era todo un aliciente para el comercio de ropa usada y vieja en el Baratillo, incluida por supuesto la que era producto de las incursiones de los ganzueros. José Mariano Espinosa afirmó que adquirió por intermediación de un baratillero catorce prendas compradas a Cristóbal Domingo García, alias Grillo, pagando por todas ellas un monto de 10 pesos, precio que podría parecer pírrico pero que a él se le antojaba excesivo, dado que “todo lo que compró estaba viejo de modo que creyó haber utilizado en ello cinco o seis pesos más de lo que había dado, para que no se piense que compró á ínfimo precio”. Excepto una fresada que Espinosa se reservó, los objetos restantes, una sobrecama, unas medias y una camisa, dijo haberlos vendido a “personas inconocidas”¹¹².

El Grillo Cristóbal García, por su parte, afirmó haber vendido en el Baratillo todas las demás prendas por tan solo 3 pesos, de los cuales destinó 4 reales para su cómplice El Gringo Bernardo Celis y 3 pesos para su amasia María Josefa Espinosa, la encargada de vigilar que las justicias no sorprendiesen *in fraganti* a los dos amigos durante su irrupción en la accesoria de la calle de Celaya¹¹³. La asociación delictiva de García con Celis fue reconocida dos años más tarde, cuando el primero aceptó haber pagado la pena de un mes de servicio en las obras públicas por el robo cometido con su colaboración¹¹⁴.

¹¹⁰ Olvera Ramos, *Los mercados...*, *op. cit.*, p. 31.

¹¹¹ Konove, “On the cheap...”, *op. cit.*, p. 261.

¹¹² Declaración del reo José Mariano Espinosa, Ciudad de México, 14 de julio de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 4, f. 120r.

¹¹³ Otra del reo Domingo Cristóbal García, Ciudad de México, 14 de julio de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 4, f. 121r.

¹¹⁴ Declaración de Domingo Cristóbal García, Ciudad de México, 19 de julio de 1811, AGN, FC, año 1811,

Otros socios de Celis fueron José Antonio Arévalo, alias Zángano; Eugenio Salazar, alias Flaco, y José María Jiménez, quien encabezó el robo en una accesoria propiedad de Miguel Hidalgo situada en la calle de la Buena Muerte, sita en el cuartel menor número 12. Mientras Bernardo Rubín de Celis se quedó afuera del inmueble haciendo guardia, los otros tres penetraron en dicha casa usando la ganzúa de Arévalo y sustrajeron “un par de naguas de indiana, seis chaquetas, un par de medias, una plancha, una camisa de jamán, unos pantalones de pana, y dos de coetilla, y unos blancos”¹¹⁵. Una vez llegados a la residencia de El Zángano, quien moraba en una vecindad llamada El Granado, situada en el Puente del Estanquillo esquina con La Pilita, procedieron a repartirse las prendas hurtadas.

José Antonio Arévalo vendió las prendas que le tocaron en parte “a diferentes sujetos” en un monto de 6 pesos, repartiéndolos a partes iguales con Jiménez y Salazar. Rubín de Celis fue el único que no recibió dinero producto de esa transacción, probablemente por su participación subsidiaria en el robo, pues haciendo guardia no corría el mismo riesgo que sus camaradas al penetrar en la accesoria. Las dotes de líder presentes en el rosariero Arévalo estaban afincadas en su experticia y largo recorrido como ladrón, pues ya había sido condenado a obras públicas en 1807 por un robo ejecutado en la plazuela de Pacheco asociado con Juan de Dios Bolaños, alias El Negro; Ignacio Urueta, alias Tarasquita y un tal José María conocido como El Chueco¹¹⁶.

José Antonio Arévalo también conocía a Cristóbal Domingo García, pues ambos se habían desempeñado como trabajadores penados en el presidio de la marina, trabando amistad y coligándose para efectuar un intento de fuga que de haberse consumado podría ser calificada de espectacular:

“Habiendo pasado oficio al sobrestante de obras públicas, para que me informase de la conducta que había observado tener el presidiario Domingo Cristóbal García alias el Grillo, el tiempo que ha estado en su destino [...] alias el Grillo tuvo el atrevimiento estando trabajando en su oficio de carpintero en la obra del envigado de las galeras de este presidio de haberse compactado con el reo José Antonio Arévalo alias el Zángano y entre ambos haber hecho un agujero en un cuarto que cae á la calle proporcionando un rincón bien oculto para que no se les frustrase su fuga, habiendo sido visto el agujero antes que efectuasen su intento é informado el Señor sobrestante de ser ellos los agresores dio en cuenta al Señor juez que lo era el Señor regidor Don Antonio Rodríguez de Velasco quien ordenó se le diesen unos azotes para escarmiento de los demás”¹¹⁷.

vol. 86, exp. 9, f. 256v.

¹¹⁵ Declaración del reo José Antonio Arévalo, Ciudad de México, 15 de julio de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 3, f. 101v.

¹¹⁶ Declaración de José Mariano Díaz, Ciudad de México, 18 de agosto de 1809, AGN, FC, año 1809, vol. 89, exp. 3, f. 107v.

¹¹⁷ Remisión del reo Domingo Cristóbal García, Ciudad de México, 14 de mayo de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 86, f. 245.

Juan Hernández, alias Chorizos, por otro lado, fue el autor de un increíble robo de alrededor de sesenta y tres piezas de ropa sustraídas de la casa de las lavanderas María Gertrudis Viana y María de la Luz Rivas, quienes vivían en una accesoria marcada con la letra H en el callejón de San Fernando. Veinte de ellas se las vendió al baratillero José Antonio Hernández, mejor conocido como Pantalón, en la suma de 20 pesos. Las restantes cuarenta y dos prendas que se pudieron contar, “excepto el paño de colores de seda que no había en dicha ropa”, aseveró haberlas vendido “a distintas personas que no conoce”¹¹⁸, declaración usual de los encausados por esta clase de delitos, con el propósito de ocultar al menos algunas de las relaciones comerciales subrepticias e ilegales que mantenían no solo con ciertos comerciantes sino también con los vecinos. Estas transacciones demuestran que, de no haber existido un lugar con los atributos tan característicos del Baratillo, los ladrones no hubiesen cejado en su empeño de crear redes y establecer lugares aptos para comprar y vender los objetos adquiridos de manera ilícita¹¹⁹.

En el caso de las dos mujeres que le compraron varios cortes de enaguas a José Maximiliano Bargallanta “en unos precios muy baratos”, el ladrón decía ignorar sus nombres. Asimismo, dijo que en inmediaciones de la pulquería de El Águila le había vendido “á otro hombre que no conoce” un poco de tela hecha con hilos de bramante sin recordar el monto de la transacción, mientras que al bizcochero Miguel Huidobro le había vendido en 20 pesos unas piezas del mismo material, si bien aseguró que lo hizo como un simple intermediario, pues las prendas pertenecían a sus socios Rafael Ortiz y Pedro Veloz, fusileros de la 5ª Compañía del Batallón de Lovera, viejos conocidos del presidio. En su defensa, Huidobro afirmó que desconocía el origen ilegal de las telas, pues Bargallanta le había asegurado que se las había quitado a unos insurgentes en la Villa de Cuernavaca cuando servía en Lovera¹²⁰.

Antonio Hernández, alias Pantalón, excusó su responsabilidad en la transacción comercial con alias Chorizos, alegando que “no tomó conocimiento del vendedor” para adquirir la ropa, asumiendo que aquel era uno de los tantos foráneos que buscaban desesperadamente sobrevivir en la capital¹²¹. De hecho, Ciudad de México en aquella época se caracterizaba por su importante cantidad de forasteros, pues hacia 1811 el porcentaje de personas nacidas fuera de la urbe rondaba el 40 %¹²². Nada hace suponer, sin embar-

¹¹⁸ Declaración del reo Juan Hernández, alias Chorizos, Ciudad de México, 13 de marzo de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 87, exp. 2, f. 64r.

¹¹⁹ Konove, “On the cheap...”, *op. cit.*, p. 276.

¹²⁰ Declaración de otro de los presos José Maximiliano Bargallanta, Ciudad de México, 23 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 145v.; Confesión del reo Miguel Huidobro, Ciudad de México, 28 de marzo de 1814, AGN, FC, año 1814, vol. 627, fs. 172v.-173r.; Otra declaración del reo Maximiliano Bargallanta, Ciudad de México, 9 de mayo de 1814, AGN, FC, año 1814, vol. 627, fs. 183v.-184r.

¹²¹ Declaración del reo Juan Hernández, alias Chorizos, Ciudad de México, 13 de marzo de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 87, exp. 2, f. 64r.

¹²² Sonia Pérez Toledo y Herbert Klein, *Población y estructura social de la Ciudad de México (1790-1842)*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 2004, p. 119.

go, que Chorizos fuese un desconocido para el baratillero, quien tenía contacto asiduo y permanente con otros ganzueros como El Grillo, quien alguna vez le compró una llave y una lima a “un tal Antonio cuyo apellido ignora, y solo sabe asiste en el Baratillo”¹²³. Otro baratillero con similares prácticas era Ignacio Jiménez, hombre “de cuerpo regular trigüeño con una nube en el ojo izquierdo” quien pese a ser oficial de carpintero, “se ejercita en el Baratillo” comprando y revendiendo bienes de oscura procedencia, además de surtir de ganzúas a Mariano Fragoso¹²⁴. El hábito de limar llaves para convertirlas en ganzúas parecía ser común en el Baratillo, donde un individuo con el alias de Pambacito lo hacía a plena luz del día¹²⁵.

Pedro Trujillo y José Mariano León, alias Latonero, eran “notorios ladrones” que contaban con una red de cómplices compradores como José María Cordero, María Gorgonia Hernández, y los baratilleros Secundino García y Pascual Rivera, quienes eran actores fundamentales al momento de comercializar los bienes obtenidos de manera ilegal por los ladrones en cuestión¹²⁶. Un tercer baratillero, Bonifacio Sánchez, alias Trompita o Trompas, volverá a aparecer en la documentación unos años después, mencionado por Bargallanta como un amigo suyo que también fue soldado de milicias, así como un hombre muy al tanto de los robos que se cometían en la ciudad, y reconocido por las justicias como un desertor¹²⁷.

Pedro Trujillo, joven herrero de calidad indio, “aunque bastante ladino en el idioma castellano”, confesó haber cometido junto a su socio José Mariano León, alias Latonero, más de una decena de robos en el centro de Ciudad de México. El grueso de tales incursiones había tenido lugar en accesorias y casas de vecindad, haciendo uso en casi todas de ganzúas y extrayendo principalmente prendas de vestir. Las minucias de su causa, conocidas gracias a la prodigiosa memoria de Trujillo, al parecer no era virtud tan inusual en estos actores, dado que los ladrones solían detenerse de manera prolija en los detalles del accionar de su asociación delictiva y en la descripción exhaustiva de los objetos que lograban extraer¹²⁸.

De los catorce robos relacionados en la confesión de Pedro Trujillo, solo los dos últimos los cometió sin la colaboración de José Mariano León, y a excepción de un asalto a

¹²³ Certificación de Ignacio Rodríguez Calvo, Excelentísimo justicia de La Acordada, Ciudad de México, 4 de marzo de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 86, f. 242r.

¹²⁴ Declaración del reo Mariano Fragoso, Ciudad de México, 21 de junio de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 88, exp. 5, f. 96r.

¹²⁵ Cita evacuada por Romualdo Gómez, 14 de mayo de 1811, AGN, FC, año 1811, vol. 86, f. 243v.

¹²⁶ Contra Pedro Trujillo y José Mariano León, alias Latonero, por ladrones ganzueros, y José María Cordero, María Gorgonia Hernández, Secundino García, Pascual Rivera, Bonifacio Sánchez, alias Trompita, y Domingo Casasola por compradores de lo robado, Ciudad de México, AGN, FC, años 1810-1812, vol. 88, fs. 1-43.

¹²⁷ Declaración de otro de los presos José Maximiliano Bargallanta, Ciudad de México, 23 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 145v.; El soldado que V.S. solicita en su oficio de hoy llamado Bonifacio alias Trompas, está desertado hace como dos meses, Ciudad de México, 29 de diciembre de 1813, AGN, FC, año 1813, vol. 627, f. 157r.

¹²⁸ Nicolás Alejandro González Quintero, “El juzgado y los ladrones. Cómo se elaboró un sujeto peligroso en Santafé (1750-1808)”, en *Historia Crítica*, n.º 42, Bogotá, 2010, p. 170.

un transeúnte ebrio, todos fueron cometidos en casas habitación y en accesorias o casas comerciales, cuyas puertas fueron abiertas invariablemente haciendo uso de ganzúas. La compradora María Gorgonia Hernández aseguró que le habían vendido objetos producto de robos ocultándole la procedencia de estos, aunque resulta bastante inverosímil que dicha mujer ignorase por completo el origen de los artículos que estos ladrones ganzueros, además de los mencionados baratilleros, le ofrecían con harta regularidad. La denuncia parecía ser un recurso para evadir su responsabilidad como cómplice activa, manteniendo en secreto la naturaleza profunda de tales asociaciones delictivas.

De modo similar a la pauta que Eugenia Molina detecta en el caso de Mendoza, algunos productos que se vendían de modo subrepticio podían equipararse a varios días de trabajo formal¹²⁹. Podemos hablar de lucro efectivo, puesto que los valores pagados en el mercado negro por los objetos que provenían de la actividad de los ganzueros podían resultar muy rentables en comparación con lo que devengaban los trabajadores de la época, en una ciudad donde el 50 % de sus habitantes carecían de trabajo estable. Un paquete de ropa fina obtenido en una noche auspiciosa podía llegar a equivaler al trabajo mensual de una recamarera (4 pesos), de un ama de llaves o una lavandera (12 pesos) e incluso de un sirviente o un oficial de artesano (alrededor de 15 pesos)¹³⁰. En congruencia con estas cifras, Sonia Pérez Toledo asegura que aún en 1845 el jornal diario de un artesano oscilaba entre 2 y 3 reales diarios¹³¹.

REFLEXIONES FINALES

El énfasis puesto en un grupo específico de delincuentes como los ladrones ganzueros, está justificado por la naturaleza sociológica de sus integrantes, constituyentes de un tipo ideal de delincuentes urbanos, cuyas características prioritarias pueden sintetizarse en los siguientes puntos: 1) desempeñaban múltiples oficios u ocupaciones de manera eventual o regular, usualmente ligados a la actividad artesanal y en menor medida, a los servicios; 2) sostenían un estilo de vida y unas prácticas de sociabilidad que se correspondían con ciertos imaginarios sobre lo marginal; 3) sus asociaciones delictivas y redes socioeconómicas estaban ligadas al funcionamiento del mercado negro en la capital, economía en las sombras¹³² o economía sumergida¹³³, la cual servía de sostén a grupos de hombres y mujeres pauperizados. Estos individuos, así como los lugares que frecuentaban y los comportamientos que exhibían, delinearon los estereotipos ligados a los imaginarios de lo que habría de conocerse como los bajos fondos urbanos, una amal-

¹²⁹ Molina, “El problema...”, *op. cit.*, pp. 167-168.

¹³⁰ Pacheco González, *La permanencia...*, *op. cit.*, p. 162.

¹³¹ Sonia Pérez Toledo, *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la Ciudad de México (1780-1853)*, Ciudad de México, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa / El Colegio de México, 2005, p. 197.

¹³² Konove, “On the cheap...”, *op. cit.*

¹³³ Mantecón Movellán, “La ley...”, *op. cit.*, p. 169.

gama del vicio, la miseria y el crimen característicos de las ciudades en crisis¹³⁴. En este contexto, el caso de los ladrones ganzueros permite un acercamiento a ras de suelo al microcosmos delictivo de estos actores.

Con base en la información primaria recabada, resultaría muy aventurado e incluso ingenuo, postular a los ladrones ganzueros de Ciudad de México como ejemplos arquetípicos de resistencia social ante el orden establecido. Obviamente no eran bandidos sociales ni cosa parecida, aunque no deben tomarse a la ligera los lazos de solidaridad que habían tejido con sus congéneres, lo que les permitía no solamente sobrevivir a la carestía económica y ayudar a otros en peores condiciones, sino también dar rienda suelta a sus placeres mundanos, en el marco de expresiones que iban en contravía de la cultura y la moral dominantes. Resulta palpable que los ganzueros habían encontrado en su estilo de vida y en sus prácticas consuetudinarias al margen de la ley, tanto una respuesta a la precariedad económica, como una reafirmación de la existencia en el marco de una coyuntura crítica.

Al examinar la manera en que ejecutaban sus robos y daban salida en el mercado negro a los bienes hurtados, no cabe duda de que estos individuos habían refinado sus prácticas asociativas y multiplicado sus redes socioeconómicas para convertir a los delitos contra la propiedad sino en su fuente de ingresos principal, al menos en una subsidiaria. El ejemplo de los baratilleros como intermediarios entre los trabajadores pobres y los miembros más acomodados de la sociedad muestra la manera en que mantenían sus negocios, a la vez que respaldaban las economías marginales y apoyaban la supervivencia de los ganzueros en un entorno de alta inestabilidad económica¹³⁵.

Sin embargo, se debería evitar caer en una valoración en demasía optimista acerca de un presunto éxito económico y social de esta comunidad de individuos al margen de la ley. En primer lugar, los robos efectuados por los artesanos y otros miembros de las clases trabajadoras en Ciudad de México respondían a las necesidades materiales producto de coyunturas críticas y, en segundo lugar, tal concepción de la pobreza y de los vicios inherentes a ésta, sirvió a las autoridades, como parte constitutiva de las élites, para construir la imagen de los trabajadores artesanales y del sector servicios como criminales en potencia e incluso, gente con vicios innatos que debía ser controlada y reprimida mediante la aplicación al trabajo productivo¹³⁶.

A partir de casos como los expuestos, es posible hacer algunas inferencias de importancia: 1) la dedicación simultánea a labores artesanales y al robo obedecían al afán de complementar los ingresos mensuales de un trabajador sometido a las oscilaciones de la oferta y la demanda, en vista de los réditos potenciales que podrían obtenerse a partir de la venta de bienes hurtados previamente de una casa habitación o de una accesoria co-

¹³⁴ Dominique Kalifa, *Los bajos fondos. Historia de un imaginario*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2018, pp. 10-11.

¹³⁵ Konove, "On the cheap...", *op. cit.*, p. 251.

¹³⁶ Pérez Toledo, "La reproducción...", *op. cit.*, p. 807.

mercial; 2) el ejercicio paralelo de dichas actividades legales e ilegales ayuda a matizar la idea de que el crimen en general y los delitos contra la propiedad en particular eran consecuencia directa de la vagancia y la ociosidad, pues los trabajadores carenciados podían verse empujados a tales conductas en vista de sus magros ingresos; 3) quienes permanecían desempleados no necesariamente lo estaban por voluntad propia, sino más bien por los vaivenes de la demanda laboral en una época crítica que no les permitía acceder a condiciones de trabajo suficientemente estables; 4) el declararse en condición de desempleo podría resultar de utilidad como estratagema de defensa ante los tribunales, pues al apelar a la necesidad, los jueces podían llegar a mostrarse benevolentes con el acusado; 5) algunos ganzueros demostraron en su accionar un alto nivel de premeditación que evidencia una organización medianamente compleja con atisbos de lo que en las décadas siguientes habría de conocerse como “profesionalización” de los ladrones.